



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

**INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA**

# **PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIÓN DE SEVILLA**

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN  
DE EDUCACIÓN DE SEVILLA**

**CURSO 2021 - 2022**



## INDICE

	Pags.
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN</b>	<b>8</b>
<b>A.1. Jefatura del Servicio</b>	<b>8</b>
A.1.1. Titular de la Jefatura del Servicio	8
A.1.2. Jefe/Jefa Adjunto	8
<b>A.2. Organización territorial</b>	<b>8</b>
A.2.1. Equipos de Inspección de Zona	8
<b>A.3. Organización especializada</b>	<b>11</b>
A.3.1. Áreas específicas de trabajo estructural	11
A.3.2. Áreas específicas de trabajo curricular	16
<b>A.4. Órganos de coordinación y asesoramiento</b>	<b>17</b>
A.4.1. Equipo de Coordinación Provincial	17
A.4.2. Consejo Provincial de Inspección de Educación	18
<b>A.5. Personal técnico y de administración</b>	<b>18</b>
<b>B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN</b>	<b>19</b>
<b>C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS</b>	<b>23</b>
<b>C.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS</b>	<b>23</b>
1. Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)	23
2. Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)	34
<b>C.2. ACTUACIONES HOMOLOGADAS</b>	<b>43</b>
1. Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1)	43



<b>2. Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2)</b>	<b>48</b>
2.1. Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)	48
2.2. Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)	58
2.3. Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)	68
<b>3. Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)</b>	<b>72</b>
<b>4. Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)</b>	<b>79</b>
<b>5. Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5)</b>	<b>86</b>
5.1. Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021 (HO.5.1)	86
5.2. Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2)	95
<b>6. Actuación homologada 6. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora (HO.6)</b>	<b>99</b>
<b>C.3 ACTUACIÓN HABITUAL</b>	<b>111</b>
6. Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.2)	111
<b>D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES</b>	<b>114</b>
Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional	114
Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia	117
Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo	119
Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar	122
Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas	124
Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo	127
<b>E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO</b>	<b>132</b>
<b>F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS</b>	<b>134</b>
<b>G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN</b>	<b>135</b>



## INTRODUCCIÓN

### Marco normativo

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Sevilla, es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023; y la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022.

La instrucción primera del anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2021/2022.

Sobre los planes provinciales, el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007 establece lo siguiente:

- Los planes provinciales de actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros, desarrollándose y concretándose en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación.
- Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación.
- El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- Los planes provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos del artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007. De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo. 7 de la Orden de 19 de julio de 2019, en los planes provinciales de actuación podrán incluirse actuaciones habituales o específicas, siempre que queden vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la orden antes citada, y plenamente garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas.



## Objetivos

La instrucción segunda del anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, establece que como concreción para cada uno de los objetivos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se establecen los siguientes:

### **a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.**

- a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
- a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
- a.3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.

### **b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.**

- b.1. Supervisar y asesorar a los centros educativos para la creación de un entorno escolar seguro, teniendo en cuenta su autonomía y flexibilización organizativa, con el fin de contribuir a que garanticen su actividad docente presencial.
- b.2. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2021/2022.
- b.3. Supervisar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.
- b.4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos.
- b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
- b.6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.
- b.7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
- b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.
- b.9. Evaluar el desempeño de la función inspectora de los inspectores e inspectoras que han superado la fase de concurso-oposición correspondiente al último procedimiento selectivo.
- b.10. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.

### **c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.**



- c.1. Participar en la detección y análisis de las buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.
- c.2. Participar en la promoción y el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.
- c.3. Participar en la detección de prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.

**d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del Sistema Educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del Sistema Educativo Andaluz.**

- d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.
- d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
- d.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.

**e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.**

- e.1. Concretar el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía en el curso 2021/2022, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del trabajo de la Inspección en relación con las demandas del Sistema Educativo.
- e.2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.
- e.3. Establecer un proceso evaluación, acogida y tutorización para los inspectores e inspectoras que han superado la fase de concurso-oposición correspondiente al último proceso selectivo.
- e.4. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general mediante la emisión de estudios y dictámenes elaborados con base en las actuaciones desarrolladas.
- e.5. Desarrollar procesos de autoevaluación en el seno de la Inspección de Educación con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.
- e.6. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.
- e.7. Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección Educativa.

**f) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.**

- f.1. Fijar el marco general para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Educación desde un enfoque de gestión basado en procesos.
- f.2. Establecer procedimientos homologados para el desarrollo de las distintas actuaciones que permitan recabar información relevante y alcanzar conclusiones a nivel autonómico.



## Objetivos específicos

Estos objetivos se formulan a partir de las conclusiones incluidas en la Memoria del Servicio correspondiente al curso 2020/2021

1. Participación del Servicio Provincial en la elaboración de la propuesta del Plan Provincial de Actuación. Se articulará a través de los responsables de las actuaciones, Áreas de trabajo estructurales y los equipos de zona.
2. Las propuestas de mejora del curso 20-21, en la medida de lo posible deben ser un eje nuclear en el desarrollo del Plan.
3. La planificación de las actuaciones se realizará en consonancia con los criterios establecidos por la Inspección General para cada una de ellas, para garantizar la homologación técnica en toda la Comunidad Autónoma, y se utilizarán los formatos proporcionados por la Inspección General.
4. Los responsables de las actuaciones elaborarán las propuestas con la implicación, participación y propuestas de los miembros de las Áreas de trabajo estructurales.
5. Los coordinadores/as de los equipos de zona recogerán las aportaciones realizadas por sus miembros a las propuestas de planificación de cada actuación. .



## A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

### A.1 Jefatura del Servicio

**Jefatura de Servicio:** D. Manuel del Pozo Pérez

**Jefatura de Servicio Adjunta:** D. Manuel Castillo García

### A.2 Organización Territorial

	Inspectores/as	Día de guardia
<b>Equipo de Inspección de Zona: I</b>	D. Juan Antonio Álvarez Leiva	Miércoles
	D. Alberto Fernández Garrido	Miércoles
	D. José Antonio González Montero	Jueves
	D. José María Pérez Jiménez	Martes
	D. José Manuel Pérez López	Miércoles
	Dña. Helena Pilar Prieto González	Martes
	D. Juan Carlos Rico Leonor	Lunes
	Dña. María Dolores Rodríguez Palmar	Lunes
	Dña. Begoña Velilla Hernando	Jueves
<b>Equipo de Inspección de Zona: II</b>	Inspectores/as	Día de guardia
	Dña. María José Catalán Moreno	Lunes
	Dña. María Ángeles Díaz Linares	Miércoles
	Dña. Raquel Esquiliche Mesa	Lunes
	D. Andrés de la Fuente Gámiz	Martes
	Dña. Ángeles Guerra Macho	Miércoles
	D. José Antonio López Jiménez	Jueves
	D. José María Mejías Quesada	Martes
	D. Francisco Javier Moro Carrasco	Jueves
D. Juan Tovar Luque	Miércoles	



	Inspectores/as	Día de guardia
	Dña. María Cinta Alonso Gómez	Miércoles
	D. Juan Antonio Bello Jiménez	Martes
	D. José Luis Diego Martín	Jueves
	Dña. Ana María Jurado Recuerda	Miércoles
	D. Javier Jesús León Paradas	Miércoles
	D. Rafael Martín Martín	Jueves
	D. Francisco José Moruno Navarro	Jueves
	D. Manuel Jesús Ramos Corpas	Lunes
	D. Manuel Jesús Revuelta Marchena	Lunes
	D. José Carlos Teijeiro Fuentes	Martes
	Inspectores/as	Día de guardia
<b>Equipo de Inspección de Zona: IV</b>	Dña. María Dolores Blanco Cabello	Jueves
	D. Manuel Castillo García	Miércoles
	D. Julio Miguel Fuentes Sánchez	Miércoles
	D. Valerio Alberto Mata Silva	Jueves
	D. Pedro Joaquín Palacios Pavón	Miércoles
	Dña. Remedios Rueda López	Miércoles
	Dña. Marta Teresa Siles Pareja	Martes
	Dña. Ana María Verdugo Bocanegra	Lunes
	D. Francisco Javier Villegas Ruiz	Lunes
	Dña. Catalina Zamora Romero	Martes
Dña. Ana Paula Zaragoza Moyano,	Martes	
<b>Equipo de Inspección de Zona: V</b>	D. Cristóbal Barea Romero	Jueves
	D. Manuel Barranco Gálvez	Miércoles
	D. Bermudo del Pino, Rafael	Jueves
	D. Samuel Crespo Ramos	Martes
	D. Juan Manuel Garrán Barea	Miércoles
	D. José Ignacio Martín Domínguez	Lunes



	Inspectores/as	Día de guardia
	D.,Antonio Montero Alcaide	Lunes
	D. Francisco José Racero Montes	Miércoles
	D. Miguel Baldomero Ramírez Fernández	Martes
<b>Equipo de Inspección de zona: VI</b>	Dña. Yolanda Alonso Gómez	Miércoles
	D. Fernando Fernández Bote	Jueves
	Dña. María Felisa Fernández Bullón	Martes
	Dña. Fátima García Roncel	Martes
	D. Javier León Dueña,	Lunes
	Dña. Silvia Palacios Martinez	Jueves
	D. Francisco Javier Pilares Fernández	Miércoles
	D. Francisco Ramírez Álamo	Lunes
	D. Herminio Rodríguez Sánchez	Miércoles



### A.3 Organización especializada

#### A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional						
Grupo de trabajo		Inspector/a		RA(*)	RG(*)	
		1.1 Educación Permanente	I	Dña. Helena Pilar Prieto González		
II	Dña. Ángeles Guerra Macho					
III	Dña. Ana Maria Jurado Recuerda					
IV	D. Julio Miguel Fuentes Sánchez <b>Dña. Catalina Zamora Romero</b>		X	X		
V	D. Cristóbal Barea Romeo					
VI	Dña. Silvia Palacios Martínez					
1.2 Formación Profesional	I		D. Alberto Fernández Garrido			
	II		Dña. Ángeles Guerra Macho			
	III		Dña. Ana Maria Jurado Recuerda			
	IV		D. Valerio Alberto Mata Silva <b>D. Julio Miguel Fuentes Sánchez</b>			X
	V		D. Francisco José Racero Montes			
	VI		D. Herminio Rodríguez Sánchez			

Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia					
Grupos de trabajo		Inspector/a		RA(*)	RG(*)
		2.1 Educación en Valores y Convivencia	I	D. José Antonio González Montero	
II	D. Juan Tovar Luque				
III	D. Manuel J. Ramos Corpas				
IV	<b>Dña. Remedios Rueda López</b>		X	X	
V	D. Miguel Baldomero Ramírez Fernández				
VI	Dña. María Felisa Fernández Bullón				
2.2 Atención a la diversidad	I	<b>Dña. M.ª Dolores Rodríguez Palmar</b>			X
	II	D. Juan Tovar Luque			



			D. Francisco Javier Moro Carrasco		
		III	D. José Carlos Teijeiro Fuentes		
		IV	Dña. Remedios Rueda López		
		V	D. Samuel Crespo Ramos		
		VI	D. Fernando Fernández Bote D. Francisco Ramírez Álamo		

### Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

Grupos de trabajo		Inspector/a		RA(*)	RG(*)
	<b>3.1 Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas</b>	I	D. Juan Carlos Rico Leonor		
		II	<b>Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Díaz Linares</b>		X
		III	Dña. María Cinta Alonso Gómez		
		IV	Dña. Ana Paula Zaragoza Moyano		
		V	D. Miguel Baldomero Ramírez Fernández		
		VI	D. Javier León Dueñas		
	<b>3.2 Evaluación de centros, servicios y programas</b>	I	Dña. M. <sup>a</sup> Dolores Rodríguez Palmar		
		II	D. José M <sup>a</sup> Mejías Quesada		
		III	Dña. M. <sup>a</sup> Cinta Alonso Gómez		
		IV	<b>Dña. Ana María Verdugo Bocanegra</b>	X	X
		V	D. Rafael Bermudo Del Pino		
		VI	D. Herminio Rodríguez Sánchez		
	<b>3.3 Selección y evaluación de la función directiva</b>	I	Dña. Helena Prieto González		
		II	D. José M <sup>a</sup> Mejías Quesada		
		III	D. Juan Antonio Bello Jiménez		
		IV	Dña. Ana María Verdugo Bocanegra		
		V	<b>D. Antonio Montero Alcaide</b>		X
		VI	D. Javier León Dueñas		
<b>3.4 Evaluación de la práctica docente</b>	I	<b>D. José Manuel Pérez López</b> Dña. M. <sup>a</sup> Dolores Rodríguez Palmar Dña. Helena Pilar Prieto González		X	
	II	Dña. M <sup>a</sup> Ángeles Díaz Linares			



		III	D. Manuel Revuelta Marchena		
		IV	Dña. Ana María Verdugo Bocanegra		
		V	D. Rafael Bermudo del Pino		
		VI	Dña. Fátima García Roncel		
3.5 Garantías de la evaluación del alumnado		I	D. José María Pérez Jiménez		
		II	<b>Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Diaz Linares</b>		X
		III	D. Manuel Revuelta Marchena		
		IV	Dña. Ana Paula Zaragoza Moyano		
		V	D. Manuel Barranco Gálvez		
		VI	D. Javier León Dueñas		

#### Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

Grupo de trabajo		Inspector/a		RA(*)	RG(*)	
4.1 Ordenación educativa y organización escolar	4.1 Ordenación educativa y organización escolar	I	D. Juan Antonio Álvarez Leiva. Dña. M. <sup>a</sup> Dolores Rodríguez Palmar			
		II	D. Andrés de la Fuente Gámiz D. José M <sup>a</sup> Mejías Quesada			
		III	D. Javier Jesús León Paradas			
		IV	D. Pedro Joaquín Palacios Pavón D. Manuel Castillo García			
		V	D. Juan Manuel Garrán Barea <b>D. Cristóbal Barea Romero</b>	X	X	
		VI	D. Francisco Javier Pilares Fernández			
	4.2 Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas	4.2 Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas	I	D. Alberto Fernández Garrido		
			II	D. Andrés de la Fuente Gámiz		
			III	D. Francisco José Moruno Navarro		
			IV	<b>D. Francisco Javier Villegas Ruiz</b>		X
			V	D. José Ignacio Martín Domínguez		
			VI	Dña. María Felisa Fernández Bullón		
4.3 Centros de Educación Infantil	4.3 Centros de Educación Infantil	I	D. Juan Carlos Rico Leonor Dña. M. <sup>a</sup> Dolores Rodríguez Palmar			



	<b>de Primer Ciclo</b>	<b>II</b>	<b>Dña. María José Catalán Moreno</b>		<b>X</b>
		<b>III</b>	D. José Luis Diego Martín		
		<b>IV</b>	D. Francisco Javier Villegas Ruiz		
		<b>V</b>	D. Antonio Montero Alcaide		
		<b>VI</b>	D. Fernando Fernández Bote		
	<b>4.4 Centros privados y concertados</b>	<b>I</b>	D. Juan Antonio Álvarez Leiva.		
		<b>II</b>	D. Francisco Javier Moro Carrasco		
		<b>III</b>	D. Francisco José Moruno Navarro		
		<b>IV</b>	D. Manuel Castillo García D. Pedro Joaquín Palacios Pavón		
		<b>V</b>	<b>Manuel Barranco Gálvez</b>		<b>X</b>
		<b>VI</b>	Dña. Yolanda Alonso González		

**Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas**

Grupo de trabajo	Inspector/a		RA(*)	RG(*)
<b>5.1. Enseñanzas Artísticas</b>	<b>I</b>	Dña. Begoña Velilla Hernando		
	<b>II</b>	D. José Antonio López Jiménez		
	<b>III</b>	Dña. María Cinta Alonso Gómez		
	<b>IV</b>	María Dolores Blanco Cabello		
	<b>V</b>	D. Samuel Crespo Ramos		
	<b>VI</b>	<b>Dña. Fátima García Roncel</b>		<b>X</b>
<b>5.2 Enseñanzas de idiomas</b>	<b>I</b>	D. Alberto Fernández Garrido		
	<b>II</b>	Dña. Raquel Esquiliche Mesa		
	<b>III</b>	Dña. María Cinta Alonso Gómez		
	<b>IV</b>	<b>D. Francisco Javier Villegas Ruiz</b> Dña. Ana María Verdugo Bocanegra		<b>X</b>
	<b>V</b>	D. Samuel Crespo Ramos		
	<b>VI</b>	D. Javier León Dueñas		
<b>5.3 Enseñanzas</b>	<b>I</b>	Dña. Begoña Velilla Hernando		



	<b>deportivas</b>	<b>II</b>	D. José Antonio López Jiménez		
		<b>III</b>	<b>D. Manuel Revuelta Marchena</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
		<b>IV</b>	Dña. Ana María Verdugo Bocanegra		
		<b>V</b>	D. Juan Manuel Garrán Barea		
		<b>VI</b>	D. Fernando Fernández Bote D. Francisco Javier Pilares Fernández		

**Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo**

		<b>Inspector/a</b>		<b>RA(*)</b>	<b>RG(*)</b>
Grupo de trabajo	<b>6.1 Régimen disciplinario</b>	<b>I</b>	<b>D. José Manuel Pérez López</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
		<b>II</b>	Dña. Raquel Esquiliche Mesa		
		<b>III</b>	D. Manuel Jesús Ramos Corpas		
		<b>IV</b>	Dña. Ana María Verdugo Bocanegra		
		<b>V</b>	D. Manuel Barranco Gálvez		
		<b>VI</b>	D. Francisco Ramírez Álamo		
	<b>6.2 Régimen jurídico</b>	<b>I</b>	D. José Manuel Pérez López		
		<b>II</b>	Dña. Raquel Esquiliche Mesa		
		<b>III</b>	D. Rafael Martín Martín D. Manuel Jesús Ramos Corpas		
		<b>IV</b>	Dña. Ana María Verdugo Bocanegra		
		<b>V</b>	<b>D. Manuel Barranco Gálvez</b> D. Francisco José Racero Montes		<b>X</b>
		<b>VI</b>	D. Francisco Ramírez Álamo		
	<b>6.3 Régimen administrativo</b>	<b>I</b>	D. José Manuel Pérez López		
		<b>II</b>	Dña. Raquel Esquiliche Mesa		
		<b>III</b>	<b>D. Manuel Jesús Ramos Corpas</b>		<b>X</b>
		<b>IV</b>	Dña. Ana María Verdugo Bocanegra Dña. María Teresa Siles Pareja		
		<b>V</b>	D. Manuel Barranco Gálvez		
		<b>VI</b>	D. Francisco Ramírez Álamo		

\* **RA**= Responsable del área específica



\* RG= Responsable del grupo de trabajo

### A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares

ÁREAS CURRICULARES	INSPECTOR/A		RA(*)	
	1. Ciencias de la naturaleza		D. Del Pozo Pérez, Manuel	
		IV	D. Mata Silva, Valerio Alberto	
	2. Humanidades y ciencias sociales	I	D. Fernández Garrido, Alberto D.ña. Prieto González, Helena Pilar	
		II	D. Mejías Quesada, José María	
		IV	D. Fuentes Sánchez, Julio Miguel	
		V	D. Barranco Gálvez, Manuel D. Bermudo Del Pino, Rafael <b>D. Barea Romero, Cristóbal</b>	<b>X</b>
		VI	D. Pilares Fernández, Francisco Javier	
	3. Educación artística y musical	I	D.ña. Velilla Hernando, Begoña	
		II	D. Fuente Gámiz, Andrés de la	
		III	D.ña. Alonso Gómez, María Cinta D. Moruno Navarro, Francisco José	
		IV	D.ña. Blanco Cabello, María Dolores D.ña. Zaragoza Moyano, Ana Paula	
		<b>VI</b>	<b>D.ña. García Roncel, Fátima</b>	<b>X</b>
	4. Educación física y deportiva	II	D. López Jiménez, José Antonio	
		<b>III</b>	<b>D. Revuelta Marchena, Manuel</b>	<b>X</b>
		IV	D.ña. Verdugo Bocanegra, Ana María	
		V	D. Garrán Barea, Juan Manuel	
	5. Lengua española	I	D. González Montero, José Antonio D. Pérez López, José Manuel	
		II	<b>D.ña. Guerra Macho, Ángeles</b>	<b>X</b>
		III	D. Martín Martín, Rafael	
		V	D. Barea Romero, Cristóbal	
	6. Matemáticas	I	D. Álvarez Leiva, Juan Antonio	
		<b>III</b>	<b>D. Bello Jiménez, Juan Antonio</b>	<b>X</b>
		IV	D. Palacios Pavón, Pedro Joaquín	
		VI	D. León Dueñas, Javier D. Rodríguez Sánchez, Herminio	
	7. Tecnología	III	D. León Paradas, Javier Jesús	



			D. Ramos Corpas, Manuel Jesús	
		IV	D. Castillo García, Manuel	
		V	D. Crespo Ramos, Samuel <b>D. Ramírez Fernández, Miguel Baldomero</b>	<b>X</b>
		VI	Dña. Alonso Gómez, Yolanda	
	<b>8. Orientación y educación especial</b>	I	D. Pérez Jiménez, José María	
		<b>II</b>	<b>Dña. Díaz Linares, M<sup>a</sup> Ángeles</b> D. Francisco Javier Moro Carrasco D. Tovar Luque, Juan	<b>X</b>
		III	D. Teijeiro Fuentes, José Carlos	
		IV	Dña. Rueda López, Remedios Dña. Verdugo Bocanegra, Ana María	
		V	D. Martín Domínguez, José Ignacio D. Montero Alcaide, Antonio	
		VI	D. Fernández Bote, Fernando Dña. Fernández Bullón, María Felisa Dña. Palacios Martínez, Silvia D. Francisco Ramírez Álamo	
	<b>9. Ámbitos de la educación infantil</b>	I	D. Rico Leonor, Juan Carlos <b>Dña. Rodríguez Palmar, María Dolores</b>	<b>X</b>
		II	Dña. Catalán Moreno, María José	
		III	D. Diego Martín, José Luis	
		IV	Dña. Zamora Romero, Catalina	
	<b>10. Lenguas extranjeras</b>	II	Dña. Esquiliche Mesa, Raquel	
		IV	<b>D. Villegas Ruiz, Francisco Javier</b>	<b>X</b>

\* RA= Responsable del área específica

#### A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento

##### A.4.1. Consejo de Inspección

<b>Presidencia</b>	D. Manuel del Pozo Pérez
<b>Secretaría</b>	Dña. Catalina Zamora Romero
<b>Miembros</b>	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial



**A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial**

<b>Jefatura de Servicio</b>	D. Manuel del Pozo Pérez
<b>Jefatura Adjunta de Servicio</b>	D. Manuel Castillo García
<b>Coordinador/a Equipo Zona 1</b>	D. Alberto Fernández Garrido
<b>Coordinador/a Equipo Zona 2</b>	Dña. Ángeles Guerra Macho
<b>Coordinador/a Equipo Zona 3</b>	Dña. María Cinta Alonso Gómez
<b>Coordinador/a Equipo Zona 4</b>	D. Pedro Joaquín Palacios Pavón
<b>Coordinador/a Equipo Zona 5</b>	D. Juan Manuel Garrán Barea
<b>Coordinador/a Equipo Zona 6</b>	D. Herminio Rodríguez Sánchez

**A.5. Personal técnico y de administración**

<b>PUESTO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
<b>Asesoría Técnica</b>	D. Samuel Izquierdo Gandullo Dña. Carmen María Martos López D. Julio Miguel Rodríguez Carrión
<b>Jefe de Sección de la Unidad Gestión</b>	D. Arsenio Redondo Caballero
<b>Jefe de Negociado de la Unidad de Gestión</b>	Dña. Paola García-Junco del Pino
<b>Administración</b>	Dña. María Dolores Hernan Brenes Dña. Teresa Malvis Bestilkleiro Dña. Aurora Medina Aldana Dña. María del Mar Menacho Fuentes Dña. Raquel Moreno García
<b>Ordenanza</b>	



## B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatiendo las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c. 70.2.a,h. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023. (BOJA 30/7/2019).
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022 (BOJA 3/08/2021).
- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.



- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones de la persona titular de la Delegación Territorial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de los otros Servicios de la Delegación Territorial.

### **Concreción Provincial:**

**Procedimiento** que se va a seguir en virtud de lo establecido en el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa y la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía:

1. La propuesta del Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa es elaborada por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial y aprobada por el titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Territorial (art 27.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa).
2. La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación elaborará la propuesta del Plan Provincial de Actuación (Art. 67.5, de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía (en adelante, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a, c. y 70.2.a,h. de la OFI) definidas por el Consejo Provincial de Inspección; además, cuenta con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).
3. La Jefatura del Servicio tendrá en cuenta para la elaboración del Plan, las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.
4. Una vez valoradas todas las propuestas y variables por parte del Equipo de Coordinación, el Jefe del Servicio, propondrá al Consejo Provincial las fases o etapas donde se concretan líneas de trabajo, criterios y procedimientos.

### **Fases de concreción de las líneas de trabajo, criterios y procedimientos:**

#### **Fase I: Definir criterios y procedimientos para la elaboración de la propuesta del Plan Provincial de Actuación y elaborar propuestas para el Plan Provincial de Formación.**

- El Consejo Provincial, teniendo presente las propuestas del Equipo de Coordinación y la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022 (BOJA, 3 de agosto de 2021), acuerda, si procede concretar los siguientes criterios y procedimientos (se establecen 6 fases para la elaboración de la propuesta del Plan Provincial (se especifica al final de este apartado).
- Los responsables de las actuaciones propuestos por el Jefe del Servicio, oído el Equipo de Coordinación – teniendo presente las aportaciones de las áreas estructurales – se encargarán



principalmente de elaborar y coordinar la concreción y contextualización de la planificación de la actuación en formato homologado remitido por la IG; así como de su análisis, seguimiento y evaluación. Además realizarán la correspondiente elaboración o revisión de instrumentos y/o documentos de apoyo que sean necesarios, así como el informe final o provincial de la actuación. Se tendrán presente las propuestas de mejora relacionadas con la actuación del curso pasado.

- Los responsables del Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación – integrado en el Plan Provincial de Actuación propuestos por el Jefe del Servicio, oído el Equipo de Coordinación –, establecerán un procedimiento para recabar las aportaciones o sugerencias del Servicio. En relación al Plan de Formación, el equipo de coordinación sugiere estos temas:
  - Mejora de las competencias profesionales en la visita de Inspección.
  - Profundizar en las innovaciones pedagógicas.
  - Aplicación del derecho administrativo al marco supervisor.

### **Fase II: Elaboración del primer borrador del Plan Provincial de Actuación.**

Se establece un plazo – **hasta el viernes 1 de octubre** – para concretar y contextualizar en soporte informático editable los borradores de las actuaciones que configuran el Plan. Los responsables de las actuaciones deberán de coordinar todos los procesos. Además, se celebrarán reuniones de áreas estructurales – entre el 28 y 30 de septiembre – para contribuir a la confección del Plan. El resto de apartados que lo configuran serán elaborados por la Jefatura del Servicio con la colaboración del Equipo de Coordinación.

**Entre el 28 y 30 de septiembre** se reunirán telemáticamente las áreas estructurales (Ordenación Educativa y Organización Escolar; Educación en Valores, Diversidad Educativa y Convivencia; Evaluación del Sistema Educativo; Educación Permanente y Formación Profesional; Régimen Jurídico-Administrativo; y Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas), con el siguiente orden del día:

1. Información de las videoconferencias de los responsables del Área con la Inspección General
2. Plan de trabajo del Área.

El Equipo de Coordinación resalta el trabajo esencial de las áreas – y sus grupos de trabajo –, en relación a la planificación y concreción de las actuaciones, aportando la especialización necesaria para su posterior desarrollo en los centros.

### **Fase III: Sugerencias del Servicio al primer borrador del Plan Provincial de Actuación.**

El borrador del Plan se ubicará en el visor de datos, estando disponible para todo el Servicio. A nivel de equipos de zonas, grupos de trabajos, áreas o a nivel individual. Se podrán realizar sugerencias – **plazo: del 4 de octubre hasta el jueves 07/10/2021 a las 9:00 h** – a los responsables de las actuaciones y, para el resto de apartados del Plan, a la Jefatura Adjunta.

### **Fase IV: Análisis de sugerencias y concreción del primer borrador del Plan Provincial de Actuación.**

El día **08/10/2021** el Equipo de Coordinación analizará y concretará el primer borrador del Plan.



**Fase V: Sugerencias del Servicio al último borrador del Plan Provincial de Actuación.**

Posteriormente, se ubicará en el visor de datos y se establece un periodo comprendido desde el **día 11 hasta el miércoles 13 a las 9:00 h.** para poder realizar a la Jefatura Adjunta las sugerencias que se estimen oportunas en soporte informático editable, para proceder al análisis de sugerencias y concreción del último borrador del Plan Provincial de Actuación por el Equipo de Coordinación (Viernes 8 de octubre)

**Fase VI: Informe de la propuesta del Plan Provincial al Consejo Provincial de Inspección (previsto para el viernes 15 de octubre).**

El Consejo Provincial de Inspección será informado de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborada por el Jefe de Servicio (Art 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por el Consejo Provincial de Inspección, en virtud de lo establecido en el artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección educativa de Andalucía (BOJA, 2 de agosto 2007), que a tenor literal específica que “los Planes Provinciales de Actuación contemplarán, al menos, y entre otros aspectos: f) Informe del Consejo Provincial de Inspección de Educación”. El Jefe del Servicio resalta que a lo largo del proceso de elaboración de la propuesta del Plan Provincial de Actuación se potenciará la máxima participación de todo el Servicio de Inspección.

**Temporalización:**

<b>Temporalización del procedimiento para la elaboración de la propuesta del Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa del curso 2021/2022.</b>		
<b>FASE</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
<b>I</b>	Definir criterios y procedimientos para la elaboración de la propuesta de Plan Provincial de Actuación (curso 2021-22) y elaborar propuestas para el Plan Provincial de Formación (por el Equipo de Coordinación-EC- y el Consejo Provincial extraordinario -CP-).	Jueves 1/09/2021 (EC) Viernes 03/09/2021 (CP) (9:30 h.)
<b>II</b>	Elaboración del primer borrador del Plan Provincial de Actuación (por los responsables)	Hasta el viernes 01/10/2021
<b>III</b>	Sugerencias del Servicio al primer borrador del Plan Provincial de Actuación.	Del 4 hasta el 10 de octubre de 2021 (9:00 h.)
<b>IV</b>	Análisis de sugerencias y concreción del primer borrador del Plan Provincial de Actuación (por el Equipo de Coordinación).	Viernes 08/10/2021
<b>V</b>	Sugerencias del Servicio al último borrador del Plan Provincial de Actuación. Análisis de sugerencias y concreción del último borrador del Plan Provincial de Actuación (por el Equipo de Coordinación).	Del lunes 11 hasta el 13/10/2021 a las 10:00h Miércoles 13/10/2021
<b>VI</b>	Informe de la propuesta del Plan Provincial por el Consejo Provincial de Inspección (ordinario).	Viernes 15/10/2021 (9:30 h)



### C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUAL Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS

#### ACTUACIÓN PRIORITARIA 1. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESCOLARES (PRIO 1)

<b>Responsables:</b>	D. Cristóbal Barea Romero Dña. Remedios Rueda López	
<b>Equipo:</b>	V/IV	
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	I	Dña. M. <sup>a</sup> Dolores Rodríguez Palmar
	II	D. José M. <sup>a</sup> Mejías Quesada
	III	D. Javier Jesús León Paradas
	IV	Dña. Remedios Rueda López
	V	D. Cristóbal Barea Romero
	VI	D. Herminio Rodríguez Sánchez
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar	
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar	

#### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p>
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO
<p>a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.</p>
OBJETIVOS CURSO 2021/2022
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del</p>



sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.

a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.

b.1. Supervisar y asesorar a los centros educativos para la creación de un entorno escolar seguro, teniendo en cuenta su autonomía y flexibilización organizativa, con el fin de contribuir a que garanticen su actividad docente presencial.

b.2. Supervisar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.

PROCESOS	SUBPROCESOS
<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b>	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
<b>Seguimiento y medición de servicios y procesos</b>	
<b>Supervisión de la organización de inicio de curso</b>	Supervisión de los horarios del profesorado Supervisión de la planificación curricular
<b>Supervisión de la evaluación del alumnado y sus resultados</b>	<b>Supervisión de la evaluación inicial y sus efectos</b>
<b>Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación</b>	<b>Supervisión de la atención individualizada del alumnado</b> <b>Supervisión del tratamiento de la tutoría</b> <b>Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo</b>

## 2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se desarrollará por la inspección de referencia en los centros públicos que impartan Educación Primaria e Institutos de educación secundaria que tengan asignados, atendiendo a lo recogido en la tabla del apartado III, punto Tercero del Anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería.

- Se planificará en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, atendiendo al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.
- Se contemplará el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos realizados en el curso 2020/2021, tanto a los centros docentes objeto de esta actuación como al resto, que se realizará en el marco de la Actuación homologada 2.1 «Evaluación continua y final de la dirección escolar».
- Se adaptará y contextualizará a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes objeto de esta actuación, teniendo en cuenta los tiempos en los que desarrollan sus propios procesos, así como su contexto, recursos, elementos de organización y funcionamiento, así como el trabajo realizado con anterioridad, conforme al artículo Octavo.2 de la Orden de 19 de julio de 2019,



por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.

- Se garantizará la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones considerados pero, en función del trabajo realizado con anterioridad, para que los centros puedan generar efectos de innovación, formación y cualificación a partir del seguimiento de las propuestas ya formuladas, u otras que se propongan a lo largo de este curso, evitándose un mero cumplimiento asumido y no burocrático de las normas por parte de los centros objetos de esta actuación.
- Se girarán visitas a lo largo del primer y segundo trimestre del curso escolar a los centros docentes objeto de esta actuación

### VISITAS A LOS CENTROS DOCENTES OBJETO DE ESTA ACTUACIÓN

#### Criterios para su planificación

**Visitas a Centros de Educación Primaria** (deben entenderse englobados en esta denominación colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria, colegios públicos rurales, y colegios de educación infantil y primaria autorizados a impartir los dos primeros cursos de educación secundaria obligatoria, conforme lo recogido en el apartado III del Anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería) e **Institutos de Educación Secundaria** y, en su caso, sus secciones.

- Se partirá del seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos realizados en el curso 2020-21 (en el marco de la actuación HO 2.1).
- Al menos una visita en el primer trimestre a todos los centros de educación primaria de la referencia y dos visitas a todos los institutos de educación secundaria de la referencia.
- Al menos dos visitas en el segundo trimestre a los institutos de educación secundaria.
- Las visitas se realizarán, siempre que sea posible, de forma presencial a los centros y aulas. En los casos en los que no sea posible por haberse producido cierre de aula o centro, o motivado por los niveles de alerta sanitaria del momento, se utilizarán los medios electrónicos establecidos, videollamadas, correo electrónico, acceso a plataformas de trabajo utilizadas por los centros para el desarrollo de la enseñanza no presencial.
- Se comenzará por la visita a los centros de educación primaria, al menos hasta finales del mes de octubre, y posteriormente se girarán las visitas a los institutos de educación secundaria, pudiendo hacer coincidir este inicio de visitas con la constitución de las comisiones de evaluación del profesorado en fase de prácticas (actuación HO 1).
- En el caso de las visitas a aulas de CEIP, para la supervisión correspondiente al horario dedicado por los centros al apoyo, refuerzo y recuperación del alumnado, se recomienda priorizar aulas en las cuales se esté desarrollando dicho apoyo y refuerzo.
- En el caso de las visitas a aulas de IES, para la supervisión conjunta de aspectos relacionados con el tránsito, evaluación inicial y la atención a la diversidad, se dará preferencia a los grupos de 1º ESO en materias troncales para posible contraste con las metodologías desarrolladas en la hora del programa de refuerzo de dicha materia.
- Para la supervisión de los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de primero ESO, se visitará el aula en la hora de libre disposición.
- En la supervisión de las cuestiones correspondientes al programa de PMAR, se recomienda la visita a los grupos de tercero de ESO, con especial consideración al alumnado con materias pendientes.
- Para la supervisión de los aspectos y cuestiones relacionados con la etapa del Bachillerato, evaluación inicial, atención a la diversidad y tutoría, se propone la visita preferente a los grupos con alumnado con materias pendientes.
- En el caso de los centros que impartan Formación Profesional Básica, se recomienda la visita en grupos de primero, en la hora de tutoría y en módulos de educación permanente.
- Es conveniente para la realización de todas las visitas a aula, considerar visita a tutores/as y profesorado en prácticas.



- Tras las visitas a aula es aconsejable realizar devolución de la información obtenida.

### Planificación de visitas a los centros objeto de la actuación

	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	INSTITUTOS
	Hasta primeros de octubre	A partir de la segunda quincena de octubre
<b>1º TRIMESTRE</b>	*Análisis de la documental generada en el sistema de información Séneca en relación a horarios del profesorado y alumnado.	*Análisis de la documental generada en el sistema de información Séneca en relación a horarios del profesorado y alumnado, evaluación inicial y sus efectos, medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación.
	Hasta finales de octubre	
	*Visita a los centros y aulas para supervisión de horarios del profesorado y alumnado. *Seguimiento de propuestas y requerimientos realizados (Hasta 15/12/21). *Cierre grabaciones en el sistema de información SÉNECA (Hasta 15/12/21) *Seguimiento de la actuación en el seno de los equipos de zona.	*Visita a los centros y aulas a partir de finales de octubre para supervisión de horarios del profesorado, evaluación inicial y sus efectos, medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación. *Cierre grabaciones en el sistema de información SÉNECA (Hasta 15/12/21) *Seguimiento de la actuación en el seno de los equipos de zona.
<b>2º TRIMESTRE</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visita a los centros y aulas para supervisión de medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación.</li> <li>• Visita a centros para mantener reuniones con equipos directivos y órganos de coordinación docente.</li> <li>• <b>Seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados durante el primer trimestre.</b></li> <li>• <b>Cierre grabaciones en el sistema de información SÉNECA (Hasta el 15/03/22)</b></li> <li>• <b>Seguimiento de la actuación en el seno de los equipos de zona.</b></li> </ul>

- Medios electrónicos pertinentes para continuar el desarrollo de la actuación en caso que los centros docentes objeto de la actuación tuvieran que optar por la docencia telemática.

### Planificación de medios electrónicos para la supervisión y asesoramiento de la docencia telemática

GRUPOS CLASE CERRADOS A LA DOCENCIA PRESENCIAL	CENTROS CERRADOS A LA DOCENCIA PRESENCIAL
Videoconferencia, correo electrónico, acceso a plataformas de trabajo utilizadas por los centros para el desarrollo de la enseñanza no presencial.	Videoconferencia, correo electrónico, acceso a plataformas de trabajo utilizadas por los centros para el desarrollo de la enseñanza no presencial.



### 3.- Muestra

Esta actuación se realizará en todos los institutos de educación secundaria, en su caso, secciones y en los centros docentes públicos que impartan Educación Primaria de la referencialidad de las inspectoras e inspectores de educación.

En el caso de los centros docentes públicos que impartan Educación Primaria, se englobarán colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria, colegios públicos rurales, y colegios de educación infantil y primaria autorizados a impartir los dos primeros cursos de educación secundaria obligatoria.

### 4.- Instrumentos

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de julio de 2019, los centros docentes objeto de la actuación contarán con diferentes instrumentos, que serán comunes y homologados para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Los instrumentos de esta actuación se cumplimentarán progresivamente a lo largo del primer y segundo trimestre del curso dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA con el objetivo de supervisar el funcionamiento de los centros docentes objeto de esta actuación. En el caso de los institutos de educación secundaria y sus secciones, además las actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, conforme al artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2019. Estos dos elementos contarán con una serie de aspectos a supervisar que, a su vez, tendrán asociadas una serie de cuestiones, debiéndose motivar su cumplimiento en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

La Inspección de referencia determinará a lo largo del primer y segundo trimestre del curso escolar en que momento muestra, a través del módulo correspondiente en el sistema de información SÉNECA, el resultado de la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones correspondientes para conocimiento del centro.

Los elementos y aspectos reseñados están a disposición de los centros docentes objeto de la actuación en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio del curso 2021/2022.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso “Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado”, relacionado con la idoneidad de las mismas, en el caso de los centros privados concertados, se utilizarán los módulos incluidos en el sistema de información SÉNECA y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

Para la aplicación de los instrumentos de esta actuación se tendrán en cuentas las siguientes fuentes de información:

- Documentos planificadores de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Los documentos del catálogo de las actuaciones de la Inspección Educativa, recogidos en el sistema de información SÉNECA.
- Informes que consideren los equipos de inspección de zona: Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados del curso 2020/2021 -por zona de inspección o por inspector/a-, informes emitidos a los



centros, informe del equipo de inspección de zona del curso 2020/2021 de la Actuación prioritaria 1, e indicadores de la Memoria Anual de Funcionamiento.

- Reuniones con Equipos Directivos.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.
- Visitas a los centros y especialmente a las aulas.
- Reuniones con otros órganos de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Normativa de aplicación e instrucciones que pudieran dictarse.

## 5.- Informes de la actuación

La actuación concluye con la elaboración de:

- Un informe de cada Equipo de Inspección de Zona del Servicio Provincial de Inspección Educativa.
- Un Informe de la actuación, que pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Ambos informes se ajustarán a los modelos homologados, que se incluyen dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA.

La emisión de un informe a los centros docentes objeto de esta actuación por parte de la Inspección de referencia se producirá en los casos que, a juicio de la Jefatura del Servicio de Inspección, previo criterios acordados en el seno del Equipo de Coordinación Provincial. Este informe será homologado y vendrá determinado por los elementos del instrumento aplicado, incluyendo información relevante sobre el proceso de supervisión y asesoramiento realizado, las propuestas y, en su caso, requerimientos pendientes de subsanación, así como valoraciones y conclusiones finales para continuar el seguimiento del curso siguiente.

### CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DIRIGIDOS A LOS CENTROS DOCENTES OBJETO DE ESTA ACTUACIÓN

**Se emitirá informe dirigido al centro por parte del inspector o inspectora de referencia en aquellas zonas de especial consideración, que por sus características o singularidad hayan presentado una actuación especial en el marco de la actuación PRIO1, a criterio del equipo de zona y con el visto bueno de la Jefatura del Servicio.**

**Se emitirá informe dirigido al centro por parte del inspector o inspectora de referencia cuando se detecten buenas prácticas docentes que resalten a modo de reconocimiento, a criterio del equipo de zona y con el visto bueno de la Jefatura del Servicio.**

**Se emitirá informe dirigido al centro por parte del inspector o inspectora de referencia cuando se produzca un número de incumplimientos que no hayan sido previamente subsanados y haya generado la formulación de requerimientos, a criterio del equipo de zona y con el visto bueno de la Jefatura del Servicio.**

**En cualquier caso, la propuesta del informe será analizada y justificada previamente en el seno del equipo de zona correspondiente.**



## 6.- Elementos de la actuación

La tabla siguiente establece los elementos y acciones por procesos/subprocesos a partir de las fases a considerar en esta actuación, que son las siguientes:

- *Inicio*, que conlleva el diagnóstico de la situación mediante el correspondiente análisis documental.
- *Planificación* mediante la programación de las actuaciones a realizar en un centro.
- *Desarrollo* mediante visitas a centros y aulas para abordar integradamente los diferentes elementos y aspectos de esta actuación y valorar progresivamente sus efectos. Serán muy relevantes las reuniones a celebrar con los diferentes órganos de los centros docentes objeto de esta actuación.
- *Seguimiento* de las acciones anteriores a través de los correspondientes informes “Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados”.
- *Finalización* con la emisión de los informes correspondientes en el sistema de información SÉNECA.

Con el objetivo de documentar la actuación inspectora a lo largo de todo el ciclo reseñado y contar con datos para su seguimiento, procede el registro periódico y progresivo mediante el instrumento disponible en el sistema de información SÉNECA, donde se disponen los aspectos a supervisar vinculados a los procesos reseñados, pudiéndose recoger propuestas y, en su caso, requerimientos asociados a los mismos.



## Plan Provincial de Actuación de Sevilla

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Septiembre	<b>INICIO PLANIFICACIÓN</b>	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos	Jefatura / Equipos	Análisis documental Reuniones con centros	Planificación de visitas y reuniones
A lo largo del 1º Trimestre	<b>DESARROLLO</b>	Supervisión de la organización de inicio de curso Supervisión de los horarios del profesorado Supervisión de la planificación curricular	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
		Supervisión de la evaluación del alumnado y sus resultados Supervisión de la evaluación inicial y sus efectos	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
		Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación Supervisión de la atención individualizada del alumnado Supervisión del tratamiento de la tutoría Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Hasta 15/12/2021	<b>CIERRE GRABACIONES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA</b>				
A lo largo del 2º trimestre	<b>SEGUIMIENTO</b>	Seguimiento y medición de servicios y procesos Medidas y actuaciones en centros y efectos en el aprendizaje Aspectos con incidencias o no cumplidos Propuestas de intervención	Jefatura / Equipos / IR	Análisis documental Reuniones con centros	Informe "Aspectos supervisados" Informe "Cumplimiento de aspectos supervisados" Informe "Visitas, reuniones y requerimientos" Reajuste planificación de visitas y reuniones
		Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos	Equipos / IR		
A lo largo del 2º trimestre	<b>DESARROLLO</b>	Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación Supervisión de la atención individualizada del alumnado Supervisión del tratamiento de la tutoría Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
		<b>CIERRE GRABACIONES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA</b>			
Hasta 15/03/2022	<b>FINALIZACIÓN</b>	Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación	Jefatura / Equipos	Informe "Aspectos supervisados" Informe "Cumplimiento de aspectos"	Informe dirigido a centros, en su caso Informes de cada Equipo de Inspección

## Plan Provincial de Actuación de Sevilla

Hasta 31/03/2022		Elaboración informe dirigido a centros, en su caso	IR	supervisados” Informe “Visitas, reuniones y requerimientos”	de Zona
Hasta 31/03/2022		Elaboración del informe de zona	Equipo		Informe de la actuación
Hasta 30/05/2022		Elaboración del informe provincial	Jefatura		Memoria Anual de Funcionamiento
Antes del 20/07/2022		Traslado de informe provincial a la Inspección General de Educación.	Jefatura		Informe de la actuación

**IR:** Inspección de referencia

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 2.2. Selección de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 6. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado en el 100% de los centros docentes y servicios incluidos en la planificación.
- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Los centros y servicios han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente.
- Se ha reducido durante el periodo de vigencia del Plan los centros y servicios en los que se detectan disfunciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios.
- Los centros han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de disfunciones detectadas tanto en los procesos de evaluación del alumnado como en la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.
- Se ha supervisado e informado el 100% de las solicitudes de atribuciones docentes.
- Los centros han mejorado durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básicas.
- Se han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de centros donde se han producido incidencias relacionadas con la gestión económica de los centros.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2021-22.

**ACTUACIÓN PRIORITARIA 2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE UNA MUESTRA DE CENTROS DOCENTES, SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO (PRIO 2)**

<b>Responsable:</b>	Dña. Fátima García Roncel D. Francisco Javier Villegas Ruiz	
<b>Equipo:</b>	Dña. Fátima García Roncel D. Francisco Javier Villegas Ruiz	
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	I	Dña. M. <sup>a</sup> Dolores Rodríguez Palmar
	II	D. José María Mejías Quesada
	III	D. Javier Jesus León Paradas
	IV	D. Francisco Javier Villegas Ruiz
	V	D. José Ignacio Martín Domínguez
	VI	Dña. Fátima García Roncel
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar	
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Ordenación educativa y organización escolar	

**1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación**

<b>OBJETIVOS</b>
<p><b>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</b></p> <p>c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.</p>
<b>LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO</b>
<p>b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.</p>
<b>OBJETIVOS CURSO 2021-2022</b>
<p>b.3. Analizar en los centros y servicios educativos las líneas metodológicas y los procesos de evaluación del alumnado, con el fin de promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.</p> <p>b.7. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.</p> <p>c.1. Detectar y analizar buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.</p> <p>c.2. Promover el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la</p>

sociedad en general.	
c.3. Detectar prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación de centros educativos	Evaluación de centros docentes
Asesoramiento y seguimiento a centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos

## 2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se establece como prioritaria con la finalidad de supervisar y evaluar centros educativos públicos, concertados y privados, concretamente que impartan Educación Primaria y donde la inspectora o el inspector de referencia deba realizar la valoración final de la Dirección. Se focaliza sobre los procesos de aprendizaje y evaluación del alumnado y las líneas metodológicas establecidas. Una vez finalizada la intervención, las necesidades detectadas en estos centros, así como especialmente las del alumnado, se vinculan con la formación del profesorado como vía de respuesta a las mismas.

- Se planificará en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, que atenderán al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.
- Los Equipos de Inspección de Zona adaptarán y contextualizarán esta planificación a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes de la muestra.
- Contemplará el seguimiento y asesoramiento del plan de trabajo que los centros docentes de la muestra anterior presentaron al Equipo de Inspección de Zona correspondiente.

CRITERIOS PARA LA PLANIFICACIÓN	
Fases	Criterios
<b>SELECCIÓN DE LA MUESTRA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se tendrán en cuenta las características que han de reunir los centros que formen parte de la muestra, especificadas en el apartado 3 de este documento.</li> <li>• La concreción de los indicadores así como de los valores base de las tasas a tener en cuenta en la muestra, quedan pendientes de ser establecidas en un Consejo de Inspección de Educación de Andalucía.</li> </ul>
<b>DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los datos que presenten los centros docentes propuestos, deberán cumplir con las condiciones expresadas en los valores base que se determinen en el Consejo de Inspección de Educación de Andalucía, pendiente de celebración.</li> </ul>
<b>TRABAJO DE CAMPO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio de los datos de los centros, que puedan ser objeto de la muestra, en el seno de los Equipos de Zona para su propuesta al Equipo de Coordinación.</li> <li>• La intervención sobre los centros seleccionados se focalizará en los procesos de aprendizaje y evaluación del alumnado y las líneas metodológicas establecidas.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>La intervención se realizará en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra.</li> </ul>
<b>APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se recabará información con instrumentos comunes para todos los servicios provinciales, pendientes de su remisión a los mismos por parte de la Inspección General.</li> <li>Dicha información se obtendrá mediante la observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollen en las aulas, así como reuniones, entrevistas sobre los procesos de organización, funcionamiento y gestión de los centros.</li> <li>Se utilizará el módulo correspondiente de Séneca tanto por parte de la Inspección como por los órganos de los centros docentes, con el objetivo de servir de contraste e información al Equipo de Inspección de Zona.</li> </ul>
<b>ELABORACIÓN DE INFORMES</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Los Equipos de Zona elaborarán los informes homologados en el correspondiente módulo de Séneca cuando este se encuentre disponible.</li> </ul>
<b>PRESENTACIÓN PLAN TRABAJO</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li><b>El informe de los Equipos de Zona se presentará, al menos, al equipo directivo del centro de la muestra, siendo posible efectuarlo ante otros órganos.</b></li> <li><b>Realizada la intervención y detectada las necesidades de los centros y especialmente las del alumnado, se vincularán con la formación del profesorado.</b></li> </ul>
<b>SEGUIMIENTO</b>	<b>CURSO 21/22</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Se realizará el seguimiento de la elaboración del Plan de Trabajo elaborado por el centro, a raíz de las conclusiones del informe presentado por el Equipo de Inspección de Zona.</b></li> <li><b>-Seguimiento de la inclusión de las actuaciones definidas por el centro en su Plan de Trabajo en la memoria de autoevaluación del curso 2021/22.</b></li> </ul>
	<b>CURSO 22/23</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Seguimiento del Plan de Mejora del centro elaborado a partir de las propuestas de la memoria de autoevaluación.</b></li> </ul>
<b>Trimestres</b>		<b>Planificación</b>
<b>1º TRIMESTRE</b>		Selección de la muestra (diciembre de 2021)
<b>2º TRIMESTRE</b>		Trabajo de campo y presentación del Informe a los centros (marzo 2022)
<b>3º TRIMESTRE</b>		Presentación del Plan de Trabajo de los centros (abril 2022)

### 3.- Muestra

Los centros docentes que formen parte de la muestra de esta actuación deberán cumplir con una serie de características y reunir un conjunto de criterios

a) Tamaño de la muestra:

- Cada Equipo de Inspección de Zona propondrá al Equipo de Coordinación Provincial los centros docentes de la muestra en la proporción de un colegio por cada tres miembros de estos equipos.
- En el caso que un equipo no alcance el siguiente múltiplo de tres, respecto de su número de miembros, se respetará la proporción anterior sin incrementarla.

## b) Características de la muestra:

- La intervención se realizará en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra.
- En cada Servicio Provincial de Inspección de Educación, al menos la mitad de estos centros estarán desarrollando el programa de plurilingüismo.
- Preferentemente se cumplirá la condición que la inspectora o el inspector de referencia deba realizar la valoración final de la Dirección. De no ser posible, deberá motivarse.

## c) Criterios a reunir para formar parte de la muestra:

Los datos que presenten los centros docentes propuestos deberán cumplir con los condiciones expresadas en los valores base que el Consejo de Inspección de Educación de Andalucía defina y acuerde relacionados con las tasas siguientes:

- Idoneidad curso-edad.
- Promoción por curso.
- Finalización de la educación primaria con evaluación positiva en todas las áreas.
- Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.

Determinación del procedimiento a seguir por los Equipos de Inspección de Zona para formular motivadamente la propuesta de centros docentes de la muestra:

Los Equipos de Zona analizarán los datos de los centros que puedan ser objeto de la muestra, una vez conocidas las condiciones expresadas en los valores base que el Consejo de Inspección de Educación de Andalucía defina y acuerde.

La muestra es la siguiente:

	EQUIPO 1	EQUIPO 2	EQUIPO 3	EQUIPO 4	EQUIPO 5	EQUIPO 6
<b>NÚMERO DE CENTROS</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

#### 4.- Instrumentos

Esta actuación cuenta con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplican utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

Los aspectos y opciones de cada uno de los procesos objeto de evaluación para su valoración están a disposición de los centros y servicios educativos en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio de esta actuación en el curso 2021/2022.

#### 5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informes de los Equipos de Inspección de Zona dirigidos a cada centro docente de la muestra, que se cumplimentarán en el sistema de información SÉNECA.

- Informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales, que se cumplimentarán en el modelo correspondiente.

El informe de la Jefatura del Servicio Provincial pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Diciembre de 2021	<b>SELECCIÓN</b>	<b>Evaluación de centros educativos</b> Evaluación de centros docentes	Jefatura / Equipo	Tasas indicadores homologados	Propuesta de centros para la muestra
Hasta 4/02/2022	<b>DIAGNÓSTICO</b>		Equipo	<b>Estudio y análisis:</b> - Evolución tasas - Documentos de planificación centros	<b>Planificación de visitas y reuniones</b>
			Centro	<b>Cumplimentación del instrumento por parte de la Dirección del centro de la muestra</b>	<b>Valoraciones por cada aspecto considerado en el Informe homologado</b>
Hasta 11/03/2022	<b>TRABAJO DE CAMPO</b>		Equipo	<b>Presentación de la planificación del equipo de inspección</b> <b>Visitas a las aulas y entrevistas con el profesorado para devolución de información</b> <b>Reuniones con los órganos del centro y sectores de la comunidad educativa</b>	<b>Recogida de información</b> <b>Contraste de datos y hechos</b> <b>Evidencias recabadas</b>
Hasta 18/03/2022	<b>APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS</b>		Equipo / IR	<b>Reuniones del equipo de inspección para triangulación de fuentes y evidencias</b>	<b>Decisiones consensuadas y asentadas en evidencias</b>
Hasta 25/03/2022	<b>ELABORACIÓN DEL INFORME</b>		Equipo / IR	<b>Cumplimentación del instrumento</b>	<b>Borrador informe homologado</b>

	<b>(PRESENTACIÓN AL CENTRO)</b>			<b>Informe homologado (definitivo)</b>	<b>Reunión con equipo directivo</b>
<b>Hasta 29/04/2022</b>	<b>PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO</b>		<b>Centro</b>	Reunión con equipo directivo	<b>Plan de trabajo del centro Calendario de actuaciones</b>
<b>A lo largo del curso 2022/2023</b>	<b>SEGUIMIENTO</b>	<b>Asesoramiento y seguimiento a centros educativos</b> Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos	<b>Centro</b>	<b>Actuaciones</b>	<b>Procesos, seguimiento y resultados</b>
			<b>IR</b>	<b>Nuevas propuestas de mejora</b>	<b>Seguimiento de procesos y resultados del centro</b>

**IR:** Inspector de referencia

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 6. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la actuación Prioritaria 2:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique en el desarrollo de la misma:

- Reglamentos orgánicos de los centros.
- Decretos y órdenes de desarrollo del currículo, evaluación y atención a la diversidad, así como instrucciones de las Direcciones Generales.
- Resoluciones e instrucciones de la Dirección General competente en materia de profesorado e innovación educativa relacionadas con la formación permanente de los docentes.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de idoneidad del alumnado en Enseñanzas Básicas.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de titulación en ESO, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y Formación Profesional de Grado Superior.



- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido reducir durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de abandono en ESO y Postobligatoria.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido mejorar durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básica.
- Se ha realizado el seguimiento del 100% de los centros que han conformado la muestra de esta actuación en cada uno de los cursos de vigencia del Plan.
- Se ha promovido el conocimiento y divulgación de buenas prácticas e innovaciones en el ámbito educativo a través de diversos medios y procedimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



### ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (HO 1)

<b>Responsable:</b>	D. José Manuel Pérez López Dña. María Ángeles Díaz Linares	
<b>Equipo:</b>	I y II	
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	I	D. José Manuel Pérez López
	II	Dña. María Ángeles Díaz Linares
	III	D. Manuel Revuelta Marchena
	IV	Dña. Ana María Verdugo Bocanegra
	V	D. Rafael Bermudo del Pino
	VI	Dña. Fátima García Roncel
<b>Área/s estructural/es vinculada/as</b>	Evaluación del sistema educativo	
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Evaluación de la práctica docente	

#### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

<b>OBJETIVO</b>
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO</b>
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.
<b>OBJETIVOS CURSO 2021-2022</b>
b.7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.



PROCESOS	SUBPROCESOS
<b>Evaluación del desempeño</b>	Evaluación de la fase de prácticas del profesorado
<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b>	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

## 2.- Planificación de la actuación

Esta actuación atañe al personal funcionario seleccionado en el procedimiento selectivo regulado por la Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y al cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, así como por la Orden de 22 de marzo de 2021, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de profesores de música y artes escénicas. Así mismo, serán objeto de esta actuación aquellos funcionarios y funcionarias que se encuentren en fase de prácticas por resolución judicial.

La planificación se ajustará a los tiempos y plazos establecido en la Resolución que regule la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por la Orden de 30 de noviembre de 2020, así como por la Orden de 22 de marzo de 2021, anteriormente citadas. Todo ello, sin menoscabo de la planificación realizada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de Evaluación de la Práctica Docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo.

## 3.- Muestra

La presente actuación se llevará a cabo con el profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2021/2022, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, o por no haber superado la fase de prácticas en convocatorias anteriores.

## 4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

## 5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la inspectora o inspector presidente de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario en prácticas.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Octubre de 2021	Reunión coordinación con responsable IGE	IGE SPIE – Responsable provincial de la actuación	Instrucciones: HO.1	Criterios y elementos de homologación
Última quincena de octubre de 2021	Constitución de las comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencias de las comisiones	Instrucciones: HO.1	Acta de constitución de cada comisión
Primera quincena de noviembre 2021	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación	Instrucciones: HO.1 Material homologado a nivel regional.	Acta de la sesión de trabajo
Enero – abril 2022	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionario) Visita a centros para reunión con funcionarios en prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia	SPIE Presidencia de cada comisión Vocales de cada comisión	Instrucciones: HO .1 Resolución fase de prácticas.	Instrumentos homologados de la actuación Valoración proyecto de trabajo. Informes de evaluación.
Del 1 al 30 mayo de 2022	Análisis documentación: Memoria funcionario en prácticas Reunión comisión evaluación	SPIE Equipos de Inspección de Zona	Instrucciones: HO 1	Actas de las reuniones de cada comisión de evaluación
Junio de 2022	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación	Presidencia de la comisión provincial	Actas e informes de cada comisión de evaluación	Acta e informe provincial

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 6: Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y al cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño.
- Orden de 22 de marzo de 2021, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de profesores de música y artes escénicas
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.



- Se ha evaluado al 100% de los funcionarios docentes recogidos en las distintas convocatorias, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SENECA.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las Memorias Anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2)

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación de las direcciones escolares (HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)
- Actuación homologada 2.3: Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.

### ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1 EVALUACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.1)

<b>Responsable:</b>	IV	D. Javier León Dueñas
	II	D. José María Mejías Quesada
<b>Equipo:</b>	I	Dña. Helena Pilar Prieto González
	II	D. José M. <sup>a</sup> Mejías Quesada
	III	D. Juan Antonio Bello Jiménez
	IV	Dña. Ana M. <sup>a</sup> Verdugo Bocanegra
	V	D. Antonio Montero Alcaide
	VI	D. Javier León Dueñas
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	I	Dña. Helena Pilar Prieto González
	II	D. José M. <sup>a</sup> Mejías Quesada
	III	D. Juan Antonio Bello Jiménez
	IV	Dña. Ana M. <sup>a</sup> Verdugo Bocanegra
	V	D. Antonio Montero Alcaide
	VI	D. Javier León Dueñas



<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	Evaluación del sistema educativo
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Selección y evaluación de la función directiva

## 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

<b>OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN</b>	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO</b>	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
<b>OBJETIVOS CURSO 21-22</b>	
b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.	
b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
<b>PROCESOS</b>	<b>SUBPROCESOS</b>
<b>Evaluación del desempeño</b>	Evaluación de la dirección escolar
<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b>	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

## 2.- Planificación de la actuación

Según se establece en el artículo 14 del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía “La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de las funciones y competencias directivas establecidas reglamentariamente, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica, lo cual deberá tener su reflejo en los correspondientes Planes de Mejora del Centro. Estará orientada a la rendición de cuentas, considerándose y valorándose todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que a este cargo le atribuye la normativa vigente, así como en su caso el



*Proyecto de Dirección, siendo la mejora continuada de los rendimientos escolares y el éxito educativo, en último término, la medida de la excelencia en el liderazgo de los directores y las directoras en el ejercicio de sus funciones”.*

Así mismo, se indica que *“La evaluación de la función directiva se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de la misma, para todos los directores y las directoras y el resto de miembros de los equipos directivos y, en su dimensión final, para aquellos directores y directoras nombrados mediante el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12.2, como elemento de rendición de cuentas”.*

En base a lo anterior, y de acuerdo con los principios de participación y de integración de actuaciones, en el desarrollo de esta actuación el inspector/a de referencia recabará cuanta información sea necesaria de los restantes miembros del equipo directivo y del Consejo Escolar, así como del profesorado, de padres y madres y, en su caso alumnado, así como tendrá en cuenta aquella otra que se obtenga en el desarrollo de otras actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros.

En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los recursos digitales puestos a disposición de los inspectores e inspectoras, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

### **3.- Muestra**

La presente actuación afecta a la totalidad de los directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios, ya sea en su dimensión continua o final.

### **4.- Instrumentos**

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

### **5.- Informes de la actuación:**

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección.
- Informe de valoración final del ejercicio de la dirección.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



## 6.- Elementos de la actuación

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
<b>Evaluación de la dirección escolar (Evaluación continua del ejercicio de la dirección)</b>				
abril-mayo	Cumplimentación de los cuestionarios de evaluación continua (año 1/2/3)	IR/ED	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Cuestionarios de evaluación continua Informe gráfico de 360°
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	IR/ED	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Acta reunión Información recabada
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de	Acta reunión Información recabada

			la dirección escolar” (Documentación de entrevista que se elabore en el área de evaluación)	
Al menos una por curso	Reunión con Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar” (Documentación de entrevista que se elabore en el área de evaluación)	Acta reunión  Información recabada mediante documentación generada en el área de evaluación
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR	Instrucciones: HO.2.1 Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Información recabada
Primera quincena de junio	Elaboración del Informe de evaluación continua de la dirección	IR	Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección
Antes fin de junio	Presentación del informe de evaluación continua al E.D..	IR	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección (firmado)

**Evaluación de la dirección escolar (Valoración final de la dirección)**

abril-mayo	Cumplimentación de los Cuestionarios de evaluación continua (año 4)	E.D./IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Cuestionarios de evaluación continua Informe gráfico de 360°
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	E.D./IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Acta reunión Cuestionarios de evaluación continua Informe gráfico de 360°
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”  (Documentación de entrevista que se elabore en el área de evaluación)	Acta reunión  Información recabada

Al menos una por curso	Reunión con Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar” (Documentación de entrevista que se elabore en el área de evaluación)	Acta reunión  Información recabada mediante documentación generada en el área de evaluación
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR	Instrucciones: HO.2.1 Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Información recabada
Primera quincena de mayo	Elaboración de la memoria de autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva	Director/a que finaliza mandato	Información relevante	Memoria de autoevaluación
Antes 15 de mayo	Remisión de la memoria de autoevaluación al IR y Centro (Séneca)	Director/a que finaliza mandato	Instrucciones: HO.2.1	Registro de remisión de documentación (Séneca)
Segunda quincena de mayo	Exposición de la memoria de autoevaluación ante el Consejo	Director/a	Instrucciones: HO.2.1	Acta de la sesión

	Escolar (acta en séneca)	Consejo Escolar	Información recabada Anexo VI de la Orden de 9 de noviembre de 2020	
1- 15 de junio	Elaboración del Informe de valoración final del mandato de la dirección	IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo VII de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Informe de valoración final del mandato de la dirección
Hasta 15 de junio	Notificación de la valoración final obtenida	IR	Valoración obtenida	Notificación valoración obtenida vía séneca
5 días hábiles desde notificación	Reclamación a la valoración obtenida	Director/a evaluado	Valoración obtenida	Reclamación presentada
5 días hábiles para resolver y comunicar	En su caso, resolución de reclamaciones y comunicación a las personas interesadas	IR	Reclamación presentada	Resolución (Comunicación a interesados vía Séneca)
Antes fin junio	Propuesta de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa a la persona titular de la Delegación Territorial	IR/ SPIE	Valoraciones realizadas Reclamaciones resueltas	Propuesta a Titular de la Delegación de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021-2022.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.



- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2021-2022.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2 PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.2)

<b>Responsables:</b>	V	D. Antonio Montero Alcaide
	I	D. Juan Carlos Rico Leonor
<b>Equipo:</b>	V / I	
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	I	Dña. Helena Pilar Prieto González
	II	D. José María Mejías Quesada
	III	D. Juan Antonio Bello Jiménez
	IV	Dña. Ana M.ª Verdugo Bocanegra
	V	D. Antonio Montero Alcaide
	VI	D. Javier León Dueñas
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	Evaluación del sistema educativo	
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Selección y evaluación de la función directiva	

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

<b>OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN</b>
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO</b>
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.
<b>OBJETIVOS CURSO 2021/2022</b>
b. 4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos



b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos

PROCESOS	SUBPROCESOS
<b>Evaluación del desempeño</b>	Evaluación de la dirección escolar
<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b>	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

## 2.- Planificación de la actuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, la selección del director o directora se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. La selección y nombramiento de las Direcciones de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro. La selección se realizará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

El proceso de selección de las direcciones de los centros docentes públicos se realizará al amparo de lo establecido tanto en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, como en la Orden de 9 de noviembre de 2019 por la que se desarrolla dicho procedimiento, tal y como se dispone en el artículo 6 del citado Decreto 152/2020.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

## 3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección, a los que alude el artículo 6.3 del Decreto 152/2020, anteriormente citado.

## 4.- Instrumentos

Para el desarrollo de esta actuación, los instrumentos y documentos serán homologados y se alojarán y elaborarán en el Sistema de información Séneca.



## 5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidatura seleccionada en el centro.
- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidaturas presentadas en el centro.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



## 6.- Elementos de la actuación

Los elementos de esta actuación vendrán determinados por el calendario del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos, que la resolución de la Dirección General competente en materia de profesorado y gestión de los recursos humanos convoque. Los actos y trámites recogidos en dicho calendario son los siguientes:

<b>Evaluación de la función directiva</b>				
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>ELEMENTOS DE ENTRADA</b>	<b>ELEMENTOS DE SALIDA</b>
<b>Evaluación de la dirección escolar (Selección de la dirección escolar)</b>				
Determina DGPYGRH	Presentación de solicitudes	Candidato/a	Resolución de la DGPYGRH	Solicitud presentada
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas.	DGPYGRH	Solicitudes presentadas	Resolución provisional candidaturas admitidas
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas	DGPYGRH	Reclamaciones a relación provisional de candidaturas admitidas.	Resolución definitiva candidaturas admitidas
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones Técnicas de Baremación	Presidencia de la C.T.B.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH	Acta de Constitución
Determina DGPYGRH	Elección de los miembros de las Comisiones de Selección (representantes de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares).	Centro (Presidencia Claustro y Consejo Escolar)	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH	Acta de la sesión
Determina DGPYGRH	Designación de los representantes de la Administración educativa	Delegado/a Territorial	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de	Resolución de la composición de las Comisiones de Selección

			2020. Resolución de la DGPYGRH Propuesta de la Jefatura de Servicio de Inspección	
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Nombramientos de los miembros de la Comisión de Selección	Acta de constitución
Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.-IGE	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Valoraciones realizadas según baremo Resolución de la DGPYGRH	Listado provisional de méritos académicos y profesionales
3 días hábiles a partir del día siguiente de publicación de valoración provisional	Reclamación a la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Candidato/a	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de méritos académicos y profesionales	Reclamación presentada
Recibidas las reclamaciones	Estudio de las reclamaciones y estimación o desestimación de las mismas	Presidencia de la C.T.B.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de	

			2020. Resolución de la DGPYGRH Reclamación presentada	
Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración definitiva de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.- IGE	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Valoraciones realizadas según baremo Resolución de la DGPYGRH Reclamación presentada	Listado definitivo de méritos académicos y profesionales
Determina DGPYGRH	Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S. - Candidato/a	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Reclamación presentada Proyecto de Dirección	Acta de la sesión
Determina DGPYGRH	Valoraciones de proyectos de dirección	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Valoración según criterios anexo III Resolución de la DGPYGRH	Acta de la sesión- Valoraciones
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas (si no se presentan reclamaciones se elevan a	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Puntuaciones totales	Listado provisional de puntuaciones obtenidas

	definitivas)		Resolución de la DGPYGRH	
10 días hábiles desde publicación de la relación provisional	Reclamación a la relación provisional de puntuaciones obtenidas	Candidato/a	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de puntuaciones obtenidas	Reclamaciones presentadas
Recibidas las reclamaciones	Estudio y resolución de reclamaciones	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de puntuaciones obtenidas Reclamaciones presentadas	Acta de estudio de reclamaciones
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de puntuaciones obtenidas Reclamaciones presentadas Acta de estudio de reclamaciones	Listado definitivo de puntuaciones obtenidas
Determina DGPYGRH	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada o comunicación de ausencia de candidatura seleccionada	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020.	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada

			Resolución de la DGPYGRH Listado definitivo de puntuaciones obtenidas	
Determina DGPYGRH	Nombramiento de directores y directoras.	Delegado/a Territorial	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada y comunicación de ausencias de candidatura seleccionada	Resolución de nombramientos
Una vez realizado los nombramientos correspondientes	Propuesta de nombramiento de director/a con carácter extraordinario por ausencia de candidaturas en un centro docente	IR	Resolución de nombramientos	Informe de propuesta director/a con carácter extraordinario

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021-2022.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:



- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2021-2022.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.3. PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.3)

**Responsable:** Inspección General de Educación

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVO CURSO 2021/2022	
b.6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
<b>Evaluación del desempeño</b>	Evaluación de la dirección escolar
<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b>	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

### 2.- Planificación de la actuación

La formación, tanto inicial como continua, de la dirección escolar se entiende como un elemento clave para el desarrollo de las competencias y funciones de la misma, así como para garantizar un adecuado desarrollo de los procesos educativos que tienen lugar en los centros educativos.

La Inspección General se coordinará con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para el establecimiento de la planificación, organización y desarrollo de los cursos de formación y actualización de competencias directivas, promoviendo que los módulos que componen los mismos sean impartidos preferentemente por inspectores e inspectoras en ejercicio.



La presente actuación tiene como fin responder a lo establecido en los artículos 134 y 135 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, para incluir la superación de un programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva, como requisito previo a la participación en el concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos ó una vez superado dicho procedimiento de selección y de manera previa a su nombramiento (según considere la Administración educativa), que será impartido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por las Administraciones educativas de las comunidades autónomas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como los tiempos y plazos de las acciones formativas que se publiquen en desarrollo de la misma.

En coordinación con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa, la Inspección General llevará a cabo el seguimiento y en su caso, asesoramiento de la presente actuación a través del Inspector o Inspectora central responsable de la misma.

### 3.- Muestra

La presente actuación afecta a los funcionarios y funcionarias que participen en los programas de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva y módulos de actualización de la función directiva.

### 4.- Instrumentos

Los instrumentos y materiales para el desarrollo de esta actuación serán homologados. La planificación, organización y desarrollo de las distintas acciones formativas se realizarán coordinadamente por parte de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa y la Inspección General.

### 5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

### 6.- Elementos de la actuación

Los elementos de la actuación vendrán determinados por el calendario de desarrollo de los módulos correspondientes al programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva.

MÓDULOS



## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021-2022.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.



Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2021-2022.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



**ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3. DEMANDAS, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES (HO.3)**

<b>Responsable:</b>	D. Manuel Jesús Ramos Corpas
<b>Equipo:</b>	Dña. Helena Pilar Prieto González Dña. Ángeles Guerra Macho

**1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación**

<b>OBJETIVOS</b>	
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.</p>	
<b>LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO</b>	
<p>f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.</p>	
<b>OBJETIVOS CURSO 2021/2022</b>	
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.</p> <p>a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.</p> <p>a.3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.</p> <p>d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.</p> <p>d.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y Administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.</p> <p>e.4. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general mediante la emisión de estudios y dictámenes elaborados con base en las actuaciones desarrolladas.</p>	
<b>PROCESOS</b>	<b>SUBPROCESOS</b>
<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b>	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento a instituciones
	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa



	Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa
	Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto
<b>Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa</b>	Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa
	Instrucción de procedimientos disciplinarios
	Elaboración y emisión de informes homologados
	Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales
<b>Información y colaboración con otras instituciones</b>	Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales
	Participación en consejos escolares municipales
	Asistencia a juicios como testigos de parte
	Informes de respuestas a preguntas parlamentarias
	Informes al Defensor del Pueblo
	Informes a la Fiscalía de Menores
	Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios
	Participación en Comisiones de absentismo

## 2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.
- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación denomina tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y



posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

- En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.

Asimismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrá los órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de Educación y Deporte, fundamentalmente para:

- a) Evaluación de centros.
- b) Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.
- c) Acceso a la función pública docente.
- d) Evaluación de la práctica docente.
- e) Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

- En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Como dicho módulo está en construcción, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación continuará desarrollando el procedimiento establecido hasta que se finalice y se ponga en marcha.
- En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

### 3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

### 4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Módulo del tramitador de Inspección del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.



## 5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.



## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
<b>DEMANDAS A LA INSPECCIÓN</b>				
<b>PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS</b>				
A lo largo del curso académico	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
<b>COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES</b>				
A lo largo del curso académico	Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos	Viceconsejería Delegación Territorial	Propuesta de nombramientos	Nombramientos
	Convocatoria	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Plan de actuación Acta
	Celebración de comisiones, juntas y tribunales	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Acta
	Activación de procedimientos, en su caso	Presidencia	Elaboración de informes	Informes homologados
<b>INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR</b>				
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	IR	Estudio y análisis de documentación Entrevistas, reuniones y	Informes homologados

			visitas a las aulas	
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
<b>RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES</b>				
01/09/21	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
Junio - Julio 2022	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 6. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con los procesos establecidos en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha actuado, de oficio, a instancia parte o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa, quedando constancia del 100% de las mismas.
- Se ha realizado el análisis, valoración y realización de propuestas del 100% de la normativa sometida a la consideración de la Inspección Educativa durante el periodo de vigencia del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 4. ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.4)

<b>Responsable:</b>	Jefatura del Servicio Provincial
<b>Equipo:</b>	D. Manuel Castillo García D. Juan Antonio Álvarez Leiva

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.
OBJETIVOS CURSO 2021/2022
e.5 Desarrollar procesos de autoevaluación en los órganos de coordinación y asesoramiento de la Inspección Educativa con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales. d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones. d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
PROCESOS
<b>Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.</b>
<b>Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía</b>

### 2.- Planificación de la actuación

Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial, que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2021.

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales incluirá lo siguiente:



- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

### 3.- Muestra

Esta actuación afecta a la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

### 4.- Instrumentos

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales se elaborará en el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Para ello se procederá a la cumplimentación progresiva a lo largo del presente curso escolar de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial, que irán aportando datos y otra información a la memoria.

### 5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe de la Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1).
- Informe de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).



## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	Recogida periódica y progresiva de información y evidencias	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Información Datos y hechos
Junio y julio de 2022	Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones	Responsables de las actuaciones	Información Datos y hechos	Informe provincial
	Evaluación de las tareas de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Objetivos Concreción anual Temporalización	Información Datos y hechos
	Evaluación del funcionamiento de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Plan de trabajo	Memoria del Área
	Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Análisis y estudio de la organización territorial, especializada y de los órganos de coordinación y asesoramiento	Información Datos y hechos
	Evaluación del Plan Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio Resto de miembros del Servicio Provincial	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Borrador de la Memoria



	Informar la Memoria Anual de funcionamiento	Inspectores e inspectoras del Servicio Provincial	Borrador de la Memoria	Memoria Anual de funcionamiento
--	---	---	------------------------	---------------------------------

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, el indicador de esta actuación es el siguiente:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.

	INDICADORES CUALITATIVOS DE LAS ACTUACIONES <sup>1</sup>
<b>PRIO 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La actuación se ha desarrollado en el 100% de los centros docentes y servicios incluidos en la planificación.</li> <li>• La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.</li> <li>• Los centros y servicios han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente.</li> <li>• Se ha reducido durante el periodo de vigencia del Plan los centros y servicios en los que se detectan disfunciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios.</li> <li>• Los centros han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de disfunciones detectadas tanto en los procesos de evaluación del alumnado como en la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.</li> <li>• Se ha supervisado e informado el 100% de las solicitudes de atribuciones</li> </ul>

<sup>1</sup> En su caso, cada Servicio Provincial formulará de manera complementaria los indicadores cualitativos que precisen para realizar una medición más contextualizada al marco de su provincia.



	<p>docentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los centros han mejorado durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básicas.</li> <li>• Se han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de centros donde se han producido incidencias relacionadas con la gestión económica de los centros.</li> </ul>
<b>PRIO 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.</li> <li>• Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de idoneidad del alumnado en Enseñanzas Básicas.</li> <li>• Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de titulación en ESO, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y Formación Profesional de Grado Superior.</li> <li>• Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido reducir durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de abandono en ESO y Postobligatoria.</li> <li>• Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido mejorar durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básica.</li> <li>• Se ha realizado el seguimiento del 100% de los centros que han conformado la muestra de esta actuación en cada uno de los cursos de vigencia del Plan.</li> <li>• Se ha promovido el conocimiento y divulgación de buenas prácticas e innovaciones en el ámbito educativo a través de diversos medios y procedimientos</li> </ul>
<b>HO. 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.</li> <li>• Se ha evaluado al 100% de los funcionarios docentes recogidos en las distintas convocatorias, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiéndose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SENECA.</li> </ul>
<b>HO. 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.</li> <li>• Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.</li> <li>• Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiéndose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SENECA.</li> </ul>
<b>HO. 2.1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.</li> <li>• Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.</li> <li>• Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiéndose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SENECA.</li> </ul>
<b>HO. 2.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el</li> </ul>



	<p>100% de los Servicios Provinciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.</li> <li>• Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.</li> </ul>
<b>HO. 2.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.</li> <li>• Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.</li> <li>• Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.</li> </ul>
<b>HO. 3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La actuación se ha desarrollado de acuerdo con los procesos establecidos en el 100% de los Servicios Provinciales.</li> <li>• Se ha actuado, de oficio, a instancia parte o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa, quedando constancia del 100% de las mismas.</li> <li>• Se ha realizado el análisis, valoración y realización de propuestas del 100% de la normativa sometida a la consideración de la Inspección Educativa durante el periodo de vigencia del Plan.</li> </ul>
<b>HO. 4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de la memoria en tiempo y forma</li> <li>• Participación de todos los inspectores del servicio</li> </ul>
<b>HO. 5.1</b>	
<b>HO. 5.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha puesto en marcha el sistema de gestión de Inspección a través de SENECA.</li> <li>• Los procedimientos registrados en los Servicios Provinciales de Inspección se gestionan a través del módulo de SENECA, alcanzando el 100% de los mismos al final del periodo de vigencia del Plan.</li> <li>• Durante el periodo de vigencia del Plan se ha integrado en el sistema SENECA las distintas actuaciones a desarrollar por los inspectores/as, así como la emisión de los informes relacionados las mismas.</li> </ul>
<b>HO. 5.3</b>	
<b>HO.6</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.</li> <li>• Se ha informado, por parte de los tutores y jefaturas de los servicios, del 100% de los inspectores/as en prácticas.</li> <li>• Grado de satisfacción de los inspectores que han realizado la fase de prácticas.</li> <li>• Asignación de un tutor al 100% de los inspectores que corresponda.</li> <li>• Acompañamiento a los inspectores de nueva incorporación al Servicio al menos en 3 visitas a los centros de referencia.</li> <li>• Elaboración del 100% de los informes que correspondan a la Jefatura del</li> </ul>



	Servicio y a los tutores en tiempo y forma.
<b>HA. 1</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La actuación se ha desarrollado, de acuerdo con el proceso establecido, en el 100% de los Servicios Provinciales.</li><li>• Se ha evaluado al 100% de los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año, recogándose evidencias y datos en el informe correspondiente.</li></ul>
<b>HA. 2</b>	



**ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5. ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.5).**

**ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5.1. PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2021-2022 (HO.5.1)**

<b>Responsable:</b>	<b>Responsables de formación del Servicio Provincial</b>
<b>Equipo:</b>	<b>M.<sup>a</sup> José Catalán Moreno Valerio Alberto Mata Silva</b>

**OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL Y DEL PLAN DE FORMACIÓN**

- e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
- 6) Alcanzar por parte de los inspectoras e inspectores de reciente incorporación la formación que posibilite el desarrollo de las funciones y los cometidos competenciales que le son propios, con el necesario rigor técnico. En esta formación inicial, la tutorización será una fórmula que deberá estar siempre presente en el caso de los funcionarios que no hayan completado un curso de despeño de la función inspectora. De esta forma, se procurará el necesario aporte de herramientas y conocimientos que permitan mejorar la competencia profesional, adaptando la capacitación a las exigencias del desempeño propio de la Inspección de Educación.

**LINEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO**

- c) **Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.**
- 6.1) Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección de Educación.

**OBJETIVOS CURSO 2021/2022**

- e.1 Concretar el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía en el curso 2021/2022, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del trabajo de la Inspección en relación con las demandas del Sistema Educativo.
- e.2. Establecer el proceso de acogida y tutorización de las funcionarias y los funcionarios que desarrollen la función inspectora con carácter provisional.
- e.7. Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección Educativa.



### LÍNEAS DE ACTUACIÓN FORMATIVA

- 1.3. Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.
- 2.2. Mantenimiento de sesiones de trabajo en las que favorezcan la homologación de criterios respecto a un desarrollo normativo de un área concreta susceptible de ser homologada a nivel regional.
- 4.1. Fomento del conocimiento, difusión e intercambio de prácticas innovadoras en el terreno de la Inspección de Educación.
- 4.5. Difusión entre la Inspección de Educación de experiencias y prácticas innovadoras de éxito en el terreno de la educación.
- 6.1: Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección de Educación.

## 2.- Planificación de la actuación

La Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el período 2019-2023, recoge en el Anexo III, «El plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía» para ese período- desde ahora (PPA). En dicho plan de formación se recoge como referente para su desarrollo, el objetivo del Plan General de Actuación «Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones» y define como Línea Estratégica de Trabajo para conseguirlo «Impulso de vías de formación de la Inspección educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación». Así mismo se concretan los objetivos del propio plan de formación y se asocian las líneas de actuación para su desarrollo.

Mediante esta actuación se pretende dar respuesta, entre otros aspectos, a las necesidades de formación y actualización de los Inspectores e Inspectoras de Educación que se precisen para el desarrollo del Plan General de Actuación durante el curso 2021/2022, definiéndolo como un proceso de apoyo dentro de dicho Plan General (PA04) a desarrollar por la Inspección de Educación, pero al mismo tiempo como una manera de contribuir al correcto desarrollo del resto de procesos y subprocesos que se incluyen en el mismo y, por ende, al logro de los objetivos propuestos en dicho plan, siendo responsables del mismo la Inspección General de Educación (IGE) y los Servicios Provinciales de Inspección Educativa (SPIE).

El art. 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, establece que el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa contemplado en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación, se desarrollará y concretará cada año académico en el ámbito provincial, es por ello, que el presente plan, partirá de la priorización de los objetivos y de las líneas de actuación establecidos en las presentes instrucciones, debiendo ser concretados en el ámbito provincial de acuerdo con las necesidades detectadas a través del procedimiento definido por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

En ese sentido procede identificar las fases de desarrollo de dicho proceso, siendo la Fase 0 la detección de las necesidades de formación tanto desde el ámbito regional como del provincial. Desde el ámbito regional se han consultado distintas fuentes de información para su elaboración: las propuestas de



mejora que se han incluido en la Memoria de Inspección del curso 2020-2021, se ha contado con el asesoramiento del Consejo de Inspección de Andalucía, la previsión de la publicación de un nuevo marco normativo sobre el proceso de selección y evaluación de la función directiva y por último, la publicación de las Instrucciones sobre el inicio de curso de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa. Esta fase finalizará con las propuestas provinciales de los Planes de Formación recogidas en los Planes Provinciales de Actuación.

La fase 1 corresponde a la integración de los Planes de formación de ámbito provincial -en adelante (PPPA)- en el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), al objeto de tener un marco único para la formación de la Inspección Educativa. En dicho marco la planificación de ámbito regional va dirigida a la totalidad de los inspectores e inspectoras de educación de Andalucía y la planificación de ámbito provincial, irá dirigida a los miembros de cada servicio provincial y además se abrirá la oferta al resto de las provincias por el procedimiento que a tal efecto se establezca, haciendo efectivo de esta manera la línea de actuación 4.4. del Anexo III del Plan General de Actuación.

La fase 2 corresponde a la planificación del Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2021- 2022 (PPA) y los planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA). Dichos planes contarán en su planificación con todos los elementos de planificación. Esta Fase finalizará con la aprobación del Plan por la Viceconsejería.

La fase 3 corresponde con la aplicación de Aplicación Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2021-2022 (PPA) y Planes Provinciales (PPPA) y se podrá ir determinando el grado de aplicación del mismo.

La fase 4 y 5 corresponderá al seguimiento y evaluación del Plan en las que se utilizarán las evidencias para determinar el grado de desarrollo de las acciones formativas haciendo una medición de los indicadores de proceso y la medición de los indicadores de resultados, así como una valoración del grado de satisfacción y una valoración de los efectos de las mismas bien en el desarrollo de las Actuaciones como en su desarrollo profesional. El resultado se incluirá en la Memoria de los Servicios Provinciales y en la Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía, que servirá de punto de partida para iniciar el proceso el siguiente curso escolar.

En definitiva, el Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), lo conforma lo recogido en estas Instrucciones para su desarrollo a nivel regional y los Planes de Formación Provinciales. Para ello, los Servicios Provinciales elaborarán una propuesta de los Planes Provinciales de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la inspección educativa, incluidos en sus Planes de Actuación Provinciales, para su incorporación al Plan anual de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa. Una vez incluidos, el Inspector General de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.e) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, elevará la propuesta del Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización en el Ejercicio Profesional de la Inspección Educativa para el presente curso escolar a la persona titular de la Viceconsejería para su aprobación conforme al artículo 32.2.l) de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía.



Al objeto de procurar la necesaria participación de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa en las actuaciones de formación de carácter regional, así como para coordinar, realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de las concreción anual de este Plan de Perfeccionamiento y Actualización, así como para posibilitar la formación interprovincial de los inspectores e inspectoras de educación, se creará un equipo de coordinación del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por la persona designada por la Inspección General de Educación. Dicho equipo se reunirá, al menos una vez al trimestre pudiendo valorar la pertinencia de realizar otras acciones formativas que se precisen en el ámbito regional. Las sesiones que mantenga este equipo podrán llevarse a cabo de forma presencial o mediante videoconferencia, según se estime por parte del mismo en cada caso.

La elaboración del Plan de Formación se ajustará al Proceso de referencia (PE04) articulándose a través de los objetivos y líneas de actuación para su consecución, concretadas para el actual año académico y vinculándose a los mismos el resto de los elementos que permitan establecer el círculo de mejora para ajustarse tanto a las necesidades detectadas como a la consecución de los objetivos del mismo.

Así mismo, y siguiendo lo establecido en el artículo 74.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, las actividades de formación contemplarán, entre otros, los siguientes enfoques:

- Los aspectos científicos, técnicos y jurídicos que correspondan a los diferentes contenidos.
- La creación de diseños, procedimientos e instrumentos pertinentes para homologar criterios en la intervención de la inspección educativa en los centros educativos.
- Los soportes técnicos que sustenten, en su caso, la planificación, el desarrollo de la tarea y la organización interna de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación. Para la elaboración de dicho Plan, el Inspector General recibirá previamente el asesoramiento del Consejo de Inspección de Educación conforme a lo establecido en el artículo 23.2.e) del Decreto 115/ de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.

En el marco del Plan de Formación, para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, entre el 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022, se desarrollarán acciones formativas que respondan adecuadamente a las necesidades de los inspectores e inspectoras, que tras superar la fase de concurso-oposición del proceso selectivo publicado por la Orden de 18 de diciembre de 2019, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deben realizar la fase de prácticas, según los establecido en la misma norma, así como en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley; y en la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la se determinan las vacantes para la realización de la fase de prácticas por el personal funcionario en prácticas nombrado por la Orden de 16 de junio de 2021.

Las acciones formativas que sean comunes para los funcionarios en fase de prácticas y aquellos que no lo están, se realizarán de forma conjunta.

El desarrollo de esta actuación podría sufrir modificaciones por la evolución de la situación sanitaria. En tal caso, el área de Evaluación del sistema educativo adaptará esta actuación a lo que establezca la Dirección General competente en materia de profesorado y gestión de los recursos humanos. Si fuese preciso,



se podrán utilizar medios electrónicos para el desarrollo de las reuniones y entrevistas que procedan, teniéndose en cuenta las situaciones de presencialidad en cuanto a docencia.

### **3.- Muestra**

Todos los inspectores/as del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

### **4.- Instrumentos**

Los instrumentos de esta actuación serán los propios de las actividades formativas que se desarrollen.

### **5.- Informes de la actuación**

No se contemplan.



## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
	<b>PLAN DE FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA</b>	<b>IGE - SPIE</b>
Hasta 30 de septiembre	Fase 0. Detección necesidades - Detección de necesidades formativas para el desarrollo del Plan General de Actuación en el ámbito regional y provincial. - Propuesta de actividades formativas recogidas en los Planes Provinciales de Formación atendiendo a los objetivos y líneas de actuación prioritarias.	IGE SPIE
Hasta el 15 de octubre	Fase 1. Integración del la Actuación en el PGA - Integración de los Planes provinciales de formación (PPPA) en el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021(PPA). Visión global de la formación de la Inspección de Andalucía. Desarrollo de acciones interprovinciales. Procedimiento.	IGE
	Fase 2. Planificación - Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021 (PPA).	IGE GF
	- Planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA)	SPIE
	- Aprobación del Plan por la Viceconsejería.	IG/VC
De acuerdo con la planificación	Fase 3. Aplicación - Aplicación Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021 (PPA) y Planes Provinciales. (PPPA)	IGE- SPIE GF
Seguimiento trimestral.	Fase 4. Seguimiento - Valoración del desarrollo de las acciones formativas. Después de cada una de las actividades realizadas. Evidencias.	GF- Consejo de Inspección- IGE JSP
Junio/Julio	Fase 5. Evaluación. - Medición de indicadores, grado de satisfacción e sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. Efectos de la formación en el desarrollo de las actuaciones del PGA y en el desarrollo profesional. - Resultado se incluirá en la Memoria de Autoevaluación.	GF- Consejo de Inspección- IGE JSP

## 7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procura.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2020/2021, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor inspectora.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022.

## 9.- Indicadores de la actuación

La evaluación del Plan de Formación se realizará mediante la medición de indicadores que ofrezcan información tanto del grado de desarrollo del Plan (indicadores de proceso) como del grado de eficacia del mismo por su repercusión en el desarrollo profesional de cada una de las actividades formativas realizadas (indicadores de resultados), el grado de satisfacción de sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. El resultado de esta evaluación se incluirá en la Memoria Anual de la Inspección Educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



## 10.- Plan de Actualización y Perfeccionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Sevilla.

### 10.1. Objetivos específicos:

El Servicio Provincial de Inspección de Sevilla se plantea, para el curso 2021-22, los siguientes objetivos en materia de formación:

- Potenciar el desarrollo profesional de los inspectores e inspectoras del Servicio Provincial.
- Desarrollar actividades formativas que sirvan de apoyo al desarrollo de las actuaciones del Plan Provincial de Actuación.
- Planificar y desarrollar diversas modalidades de formación que se puedan adaptar a las necesidades de los miembros del Servicio Provincial.

### 10.2. Modalidades de formación:

Para el curso escolar 2021-22, se establecen las siguientes modalidades formativas:

#### A. Realización de sesiones formativas (en formato presencial y/o telemático).

Se desarrollarán un viernes de cada mes, en colaboración con el Centro de Profesorado de referencia. En estas sesiones se abordarán temáticas relacionadas con las actuaciones del Plan de Actuación o el desarrollo de competencias profesionales.

Las actividades formativas se planificaron teniendo en cuenta las aportaciones realizadas desde los equipos de inspección. Se desarrollarán mediante una exposición del ponente asignado, relacionado con el área estructural vinculado a la actuación, y podrán complementarse con experiencias relevantes y buenas prácticas del ámbito docente. Se recogen en el siguiente cuadro:

FECHA	ACTUACIÓN RELACIONADA	ACTIVIDAD	PONENTE
Octubre 2021	PRIO1	Supervisión y asesoramiento a centros educativos.	Inspectores de Educación
Noviembre 2021	PRIO1	- Supervisión de la atención a la diversidad del alumnado. Adaptar el formato a nuestras necesidades y funciones de evaluación, supervisión y asesoramiento. Vinculadas a la atención a la diversidad y al dua. - Supervisión de las prácticas de docencia bilingüe. -Sobre nuevas metodologías inclusivas a las que hace referencia las órdenes de 15 de enero de 2021 .	Inspectores de Educación
Diciembre 2021	PRIO2/HO1	Supervisión de un centro educativo. Intervención en equipo. - Caracterización de una visita de inspección en equipo. -Formación en la evaluación de funcionarios en prácticas : técnicas e instrumentos.	Inspectores de Educación
Enero 2022	HOM3	- La Jurisprudencia en el desarrollo de los	Servicios Jurídicos de



		cometidos competenciales de la Inspección de Educación. - Procedimientos administrativos, responsabilidad patrimonial, expedientes y protección de datos. - Casos prácticos : Temáticas de interés jurídicos demandadas por el servicio.	la Consejería de Educación y Deporte
Febrero 2022	HOM 5.1 y HA1	Experiencias de vida profesional.	Inspectores de Educación
Marzo 2022	HOM2/HO5.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Selección y evaluación de la dirección escolar.</li> <li>• Digitalización del servicio:Explotación de las plataformas de G-suite y Microsoft Teams.</li> <li>• Cuaderno de Séneca y currículo por competencias, ponderación criterios de evaluación , Actividades evaluables.</li> </ul>	Inspectores de Educación
Abril 2022	HOM3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de conflictos y mediación.</li> <li>• Mediación y conflicto. Técnicas vinculadas a la Inspección.</li> <li>• Gestión de Grupos. Dinámica de grupos y reuniones.</li> <li>• Habilidades comunicativas. Técnicas.</li> </ul>	Inspectores de Educación

### B. Jornadas Provinciales.

Girarán en torno a una temática y se celebrarán en el último trimestre del curso 2021-22. En esta modalidad se combinarán ponencias y mesas redondas alrededor del tema elegido.

Se propone como temática, en este curso escolar, el desarrollo normativo de dos leyes que van a configurar el sistema educativo español y andaluz, la Ley Orgánica 3/2020, de 30 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE), y la Ley de Formación Profesional, de próxima aprobación y publicación. Como complemento, se tratará la especialización en el ámbito de la Inspección que es una vía para la realización de actuaciones en un sistema cada vez más complejo.

El Equipo de Coordinación, considerando las propuestas realizadas por los equipos de zona, propondrá el lugar y fechas de celebración.

### C. Grupos de trabajo.

Esta modalidad de formación se desarrollará siguiendo lo establecido en las Instrucciones de 10 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa para el desarrollo de grupos de trabajo.

Para este curso escolar se crearán los siguientes grupos de trabajo:

- Procedimiento para la evaluación de la dirección escolar en Andalucía. Coordinadores: Ana María Verdugo Bocanegra y Pedro J. Palacios Pavón.



## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5.2. DIGITALIZACIÓN DEL TRABAJO DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA (HO.5.2)

<b>Responsable:</b>	Inspección General de Educación
<b>Equipo:</b>	D. Juan Antonio Álvarez Leiva D. Samuel Crespo Ramos

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
d) Impulso de la digitalización del trabajo de la Inspección Educativa, agilizando el mismo, optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones.
OBJETIVOS CURSO 2020/2021
e.6. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.
PROCESO
<b>Gestión de recursos.</b>

### 2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, en el curso 2021/2022, se procederá a consolidar el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA, con el fin de continuar gestionando los distintos procesos y procedimientos que se desarrollen en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Esta consolidación incluye el desarrollo de correctivos y aplicativos del módulo a partir de las propuestas que puedan surgir del seguimiento del mismo.

Para ello, **las distintas propuestas de modificación o desarrollo del módulo que se realicen desde los distintos Servicios Provinciales deberán realizarse a través del sistema de gestión de peticiones Mantis** ([https://mantis.ced.junta-andalucia.es/login\\_page.php?return=%2Flogin\\_select\\_proj\\_page.php%3Fref%3Dbug\\_report\\_page.php](https://mantis.ced.junta-andalucia.es/login_page.php?return=%2Flogin_select_proj_page.php%3Fref%3Dbug_report_page.php))



A lo largo del curso se podrán establecer sesiones de trabajo para el seguimiento y evaluación del uso y funcionalidades del módulo del Tramitador.

### **3.- Muestra**

Todos los Servicios Provinciales de Inspección Educativa.

### **4.- Instrumentos**

Se contemplan los siguientes instrumentos:

- Manual del módulo de Tramitador.

### **5.- Informes de la actuación**

No se contemplan informes homologados para esta actuación.



## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Todo el curso	Consolidación del uso del módulo del Tramitador	IGE	Instrucciones: HO.5.2	
A lo largo del curso	Seguimiento del desarrollo de la actuación	IGE	Instrucciones HO.5.2	
Final del curso 2020-2021	Valoración del uso del módulo del Tramitador	IGE	Instrucciones: HO.5.2 HO.4	Memoria Anual de la Inspección Educativa

## 7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación tiene una vinculación directa con la Actuación homologada. 3 “Demandas, incidencias y reclamaciones”, ya que los distintos procedimientos relacionados con los procesos y subprocesos que en ella se incluyen, deberán gestionarse a través del módulo de registro de Séneca.

Del mismo modo, el desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recaben, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- Se ha puesto en marcha el sistema de gestión de Inspección a través de SENECA.
- Los procedimientos registrados en los Servicios Provinciales de Inspección se gestionan a través del módulo de SENECA, alcanzando el 100% de los mismos al final del periodo de vigencia del Plan.
- Durante el periodo de vigencia del Plan se ha integrado en el sistema SENECA las distintas actuaciones a desarrollar por los inspectores/as, así como la emisión de los informes relacionados las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



### ACTUACIÓN HOMOLOGADA 6. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INSPECTORA (HO.6)

<b>Responsable:</b>	Jefatura del Servicio Provincial
<b>Equipo:</b>	Dña. Felisa Fernández Bullón Dña. Raquel Esquiliche Mesa
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	Evaluación del sistema educativo
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	

#### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

##### OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

##### LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO

b) Evaluación de centros docentes, servicios, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.

e) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.

##### OBJETIVOS CURSO 21-22



- b.9. Evaluar el desempeño de la función inspectora de los inspectores/as que han superado la fase de concurso-oposición y concurso de méritos correspondientes al último procedimiento selectivo.
- e.3. Establecer un proceso evaluación, acogida y tutorización para los inspectores/as que han superado la fase de concurso-oposición y concurso de méritos correspondientes al último proceso selectivo

## 2.- Planificación de la actuación

Tanto en la Orden de 18 de diciembre de 2019, como en la Orden de 30 de marzo de 2021, por las que se regula el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece como parte del procedimiento selectivo, la fase de prácticas, que «valorará tanto el ejercicio profesional de la Inspección como la realización de actividades de formación». De acuerdo con lo expuesto en las bases 8.4 de la Orden de 18 de diciembre de 2019 y 7.3 de la Orden de 30 de marzo de 2021, el personal seleccionado podrá solicitar de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos la exención de la fase de prácticas siempre que acredite el desempeño de la Inspección Educativa con carácter provisional al menos durante un año, y permanecer en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

Como concreción del desarrollo de esta fase de prácticas en el ámbito de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, y de conformidad con las Ordenes citadas de 18 de diciembre de 2019, y de 30 de marzo de 2021, en cada uno de los Servicios de Inspección de las Delegaciones Territoriales en las que haya obtenido destino el personal funcionario en prácticas, la planificación de dicha fase incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- a) La adscripción a un Equipo de Inspección de Zona.
- b) La asignación de un miembro del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para desempeñar la función de tutoría, preferentemente del Equipo de Inspección de zona correspondiente.
- c) La asignación de centros docentes, con criterio de internivelaridad, en los que realizarán las funciones y atribuciones genéricas de la Inspección de Educación, conforme a lo establecido en el Plan General de Actuación para el curso escolar correspondiente.
- d) La adscripción a un área específica de trabajo estructural y a un área específica de trabajo curricular.
- e) La adscripción de cuantas tareas les sean encomendadas para el desarrollo específico de la función inspectora

Este plan de organización de la fase de prácticas del cada servicio provincial, será remitida a la Inspección General de Educación antes del 15 de septiembre de 2021, para su traslado a la Comisión de valoración de la fase de prácticas.

Por parte de cada servicio, y en los primeros días tras su incorporación, y dentro del Plan de Organización de la Fase de Prácticas se planificarán actividades de información y asesoramiento al funcionario en prácticas sobre la planificación, organización interna, y el trabajo de la inspección educativa, que se desarrollará con la colaboración de la Jefatura Adjunta y de las Coordinaciones de Zona y Área, que facilitarán en todo momento la integración de los inspectores/as en prácticas en el Servicio.



El funcionario/a en prácticas participará en las actividades formativas que realice el Servicio o la Inspección General, o en las específicas que se organicen para esta fase de prácticas.

Las actividades formativas previstas serán las que se indica a continuación:

Actividades Formativas
Reunión de información y asesoramiento con funcionarios/as en prácticas por parte de Inspectoras responsables de la actuación.
Todas las actividades formativas que sean desarrolladas a nivel de Servicio.

La actuación incluirá la elaboración para cada Inspector/a en fase de prácticas de un informe, tanto por parte de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación como del tutor/a correspondiente. Dichos informes se ajustarán al modelo homologado por la Inspección General.

### 3.- Muestra

La presente actuación afecta al siguiente personal:

- Inspectores/as que se encuentran en fase de prácticas tras superar la fase de concurso-oposición publicado por Orden de 18 de diciembre de 2019, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no hayan sido declarados exentos.
- Inspectores/as en fase de prácticas tras superar la fase de concurso de méritos publicado por Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no hayan sido declarados exentos.

### 4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados por la Inspección General.

### 5.- Informes de la actuación:

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la jefatura del Servicio.
- Informe del tutor/a del Inspector/a en prácticas.



## 6.- Elementos de la actuación

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Antes del 15 de septiembre 2021	<b>Gestión de recursos</b>			
	Asignación de inspectores/as en fase de prácticas a un equipo de zona y áreas correspondientes.	IGE-SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Plan de Organización de la fase de prácticas Adscripciones
	Asignación de tutoría a inspectores/as en fase de prácticas.	IGE-SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Plan de Organización de la fase de prácticas
	Elaboración y aplicación de un plan de acogida en el ámbito del Servicio Provincial de Inspección de Educación.	IGE-SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Plan de organización de la fase de prácticas
A lo largo de la fase de prácticas	<b>Formación Inspección de Educación</b>			
	Desarrollo de acciones formativas en el Servicio Provincial de Inspección de Educación.	IGE-SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas Plan de organización de la fase de prácticas	Acciones formativas realizadas
	Asesoramiento y tutorización de	SPIE	Instrucciones: HO.6.	Información y Evidencias

	inspectores/as en fase de prácticas.		Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	recabadas
<b>Evaluación del desempeño</b>				
A lo largo de la fase de prácticas (A partir de la incorporación efectiva )	Elaboración de un Portfolio Digital	Inspector/a en Prácticas	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Portfolio Digital
A lo largo de la fase de prácticas	Seguimiento de las actuaciones realizadas por los inspectores/as en fase de prácticas (Portfolio)	Comisión Evaluadora Jefatura del servicio Tutores/as	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Información y Evidencias recabadas
A lo largo de la fase de prácticas	Asesoramiento técnico y administrativo al personal funcionario en prácticas.	Comisión evaluadora SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Información y Evidencias recabadas
Al menos dos a lo largo de la fase de prácticas	Visitas a los inspectores/as en fase de prácticas.	<b>Comisión Evaluadora</b> <b>Jefatura del servicio</b> <b>Tutores/as</b>	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas Información y Evidencias recabadas	Acta de reunión Información y Evidencias recabadas
Antes del 31 de mayo de 2022	Elaboración y remisión de la Memoria de Prácticas	Inspector/a en Prácticas	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Memoria de Prácticas
Antes del 15 de junio de 2022	Emisión de informes de cada inspector/a en fase de prácticas.	Jefatura del servicio y tutores/as	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Informes emitidos

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2021-2022
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021-2022.
- Orden de 18 de diciembre de 2019, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 16 de junio de 2021, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 18 de diciembre de 2019.
- Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la se determinan las vacantes para la realización de la fase de prácticas por el personal funcionario en prácticas nombrado por la Orden de 16 de junio de 2021, y se establecen los criterios generales para la adjudicación de destinos para el desarrollo de dicha fase.
- Instrucciones de la Inspección General para la organización de la fase de prácticas de la convocatoria pública para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación.



- Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 27 de julio de 2021, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 30 de marzo de 2021.
- Resolución de 3 de agosto de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la se determinan las vacantes para la realización de la fase de prácticas por el personal funcionario en prácticas nombrado por la Orden 27 de julio de 2021, y se establecen los criterios generales para la adjudicación de destinos para el desarrollo de dicha fase.
- Instrucciones de la Inspección General para la organización de la fase de prácticas de la convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación.

## 9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha informado, por parte de los tutores y jefaturas de los servicios, del 100% de los inspectores/as en prácticas .
- Grado de satisfacción de los inspectores que han realizado la fase de prácticas.
- **Asignación de un tutor al 100% de los inspectores que corresponda.**
- **Acompañamiento a los inspectores de nueva incorporación al Servicio al menos en 3 visitas a los centros de referencia.**
- Elaboración del 100% de los informes que correspondan a la Jefatura del Servicio y a los tutores en tiempo y forma.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

## 10.- Plan de Acogida y Tutorización de inspectores e inspectoras de nueva incorporación

La Jefatura del Servicio recibirá, el primer día de incorporación, a los inspectores de nueva incorporación en fase de prácticas. Posteriormente, serán atendidos por las Inspectoras responsables de la actuación, por el equipo de coordinación y por los tutores/as asignados.

Las Inspectoras responsables de la actuación y la Jefatura Adjunta se encargarán de:

- Explicarles la información básica necesaria sobre la organización y funcionamiento del Servicio, resaltando los aspectos contenidos en el Visor de datos (Intranet), Inspectio y el sistema de información Séneca.
- Gestionar la tramitación de las distintas tarjetas necesarias para acceso a Delegación, aparcamiento, firma electrónica, etc. El personal que se incorpore deberá cumplimentar la ficha de datos que se archivará en la secretaría del Servicio.



- Mostrar los despachos que queden libres y asignar provisionalmente, hasta que se realice el acto público (para todo el Servicio) de asignación de despachos libres.
- Gestionar la instalación de ordenadores en los despachos.
- Solicitar a la secretaría del Servicio que realice las gestiones oportunas relacionadas con teléfonos móviles.
- Si no conocen la Delegación se realizará una explicación de cómo está organizada y dónde se sitúan sus dependencias básicas.
- Se procederá a la presentación de los nuevos compañeros y compañeras.

### **11. Adscripción e integración a los Equipos de Inspección de zona y Áreas Específicas de trabajo; y presentación del coordinador/a de los mismos:**

Para la adjudicación de las zonas que cubrir, la Jefatura del Servicio, atendiendo a las necesidades del Servicio, y oídos los inspectores e inspectoras en fase de prácticas, y al equipo de coordinación, realizará la propuesta a la persona Titular de Delegación Territorial, preferentemente será en aquella zona en la que se encuentre su tutor/a de prácticas, salvo que ya se encuentre adscrito a un puesto de inspección educativa en el Servicio, en cuyo caso seguirá adscrito al mismo Equipo de Zona y con los mismos centros docentes asignados.

La Jefatura del Servicio, para designar al inspector/a que desempeñará la función de tutor /a (miembro del Cuerpo de Inspectores de Educación), aplicará los siguientes criterios:

- Cuando se trate de un solo inspector o inspectora será, preferentemente, el coordinador/a del Equipo de zona al que está adscrito el funcionario.
- Cuando coincidan en un mismo Equipo de zona dos o más inspectores o inspectoras será, preferentemente, el inspector o inspectora propuesto por el coordinador del Equipo de zona al que está adscrito el funcionario.
- Cuando no sea posible asignar un tutor según lo estipulado anteriormente, se nombrará a otro inspector o inspectora de otro Equipo de Zona, oído el coordinador/a del Equipo.

La asignación de centros docentes a los inspectores e inspectoras de nueva incorporación se realizará atendiendo a criterios de internivelaridad. Se realizarán las gestiones oportunas para la grabación de los centros de referencia en el sistema de información Séneca. Se comunicará a la Inspección General y será grabada en SIRHUSE.

La propuesta de adscripción a áreas especializadas de trabajo (curricular y estructural) la realizará la Jefatura del Servicio, oído el inspector o inspectora de nueva incorporación, a la persona titular de la Delegación Territorial.

Las actividades de información y asesoramiento se desarrollarán a lo largo del curso, y se podrán realizar a nivel de Equipo de Zona, grupo de trabajo o área específica, grupo específico y /o reunión general.

El tutor o tutora llevará a cabo un proceso de tutorización y de orientación permanente para analizar, reflexionar y revisar el desempeño de la función inspectora por parte de los inspectores que se incorporan. Los demás miembros del Servicio, en la medida de lo posible, les facilitarán el proceso de integración. Todos los inspectores e inspectoras contribuirán a su incorporación a la dinámica del Servicio.



En las visitas iniciales serán acompañados por los tutores o coordinadores. Esta gestión será planificada por el tutor o tutora. Además, se le revisarán los informes elaborados y se les realizará el oportuno asesoramiento. Todo el Equipo de Zona se involucrará en el acompañamiento y asesoramiento.

El Plan Provincial de Formación, que complementará al que se diseña a nivel central, contendrá actividades de formación vinculadas al Plan de Acogida.

En las reuniones de los Equipos de Zona en los que se integren los nuevos inspectores e inspectoras se realizará un seguimiento continuado del Plan de Acogida y Tutorización, procurando responder a las dudas que puedan plantearse. En la Memoria Anual se evaluará este Plan, poniéndose el énfasis en las propuestas de mejora para próximos cursos.



## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Reunión de acogida	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Acta de la Sesión.
Un mes tras la incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Criterios y elementos de homologación
A lo largo del curso	Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora con carácter provisional.	Inspección General	Instrucciones: HA.1	Acta de cada sesión. Información y Evidencias recabadas.
A lo largo del curso	En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales	Inspección General	Instrucciones: HA.1.	Acta de cada sesión. Información y evidencias recabadas.
Finalizado el período de un año de ejercicio de la función inspectora con carácter provisional	Información sobre la fase de tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Información recabada	Informe Individualizado de cada Inspectora o Inspector tutorizado.
Recibido el informe de valoración de cada Inspectora o Inspector tutorizado	Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable).	Inspección General	Instrucciones: HA.1.	Informe desfavorable.

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022.

## 9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La actuación se ha desarrollado, de acuerdo con el proceso establecido, en el 100% de los Servicios Provinciales.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha evaluado al 100% de los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año, recogándose evidencias y datos en el informe correspondiente.</li> </ul>



Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las Memorias Anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



### ACTUACIÓN HABITUAL 1. SEGUIMIENTO DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA FUNCIÓN INSPECTORA (HA.1)

<b>Responsable:</b>	Jefatura del Servicio Provincial	
<b>Equipo:</b>	D. José Antonio López Jiménez Dña. Begoña Velilla Hernando	
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	I	Dña. Begoña Velilla Hernando
	II	D. José Antonio López Jiménez
	III	D. Francisco José Moruno Navarro
	IV	D. Francisco Javier Villegas Ruiz
	V	D. Antonio Montero Alcaide
	VI	Dña. María Felisa Fernández Bullón
<b>Área/s estructural/es vinculada/as</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar	
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar	

#### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

<b>OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN</b>
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO</b>
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.
<b>OBJETIVO CURSO 20-21</b>
e.8. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.
<b>PROCESO ESTRATÉGICO</b>
Gestión de recursos.



## 2.- Planificación de la actuación

Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.

En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un Inspector o Inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación se inferior a un año, se llevará a cabo una reunión de acogida en el que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.

Queda a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo máximo de un mes.

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario, podrá mantener reuniones con los funcionarios/as objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada Inspector o Inspector/a tutorizado/a, consensuado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el Inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspectora con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado, para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

## 3.- Muestra

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año.

## 4.- Instrumentos

Puesto que cada Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elaborará su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, los instrumentos a utilizar en esta actuación dependerán de lo que en cada Servicio Provincial de Inspección se establezcan.



## 5.- Informes de la Actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.
- Informe del Inspector/a Central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.



**D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de octubre para el curso 2021/2022, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

<b>Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional</b>	
<b>OBJETIVOS</b>	
<p><b>Objetivos generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.</li> <li>• Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.</li> <li>• Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.</li> </ul> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaborar en la actualización de los procedimientos y modelos de informes homologados.</li> <li>• Contribuir en la resolución de las consultas planteadas por los centros educativos en materias que tengan relación con el área.</li> <li>• Participar en reuniones, comisiones, sesiones de formación o actos institucionales relacionados con asuntos del área estructural.</li> </ul>	
<b>CONCRECIÓN ANUAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo</li> <li>• Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo</li> <li>• Información y asesoramiento a los miembros del Servicio Provincial.</li> <li>• Asistencia a jornadas de trabajo, comisiones, tribunales y actos de representación relacionados con el área.</li> <li>• Análisis y aportaciones a la nueva normativa relacionada con el área.</li> <li>• En el marco de la actuación prioritaria 1 (PRIO 1): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de reunión con directores de los Centros de Educación Permanente para asesoramiento técnico y normativo al inicio del curso.</li> <li>• Participación en el análisis de los indicadores relacionados con la Formación Profesional Básica y aportaciones, si procede.</li> </ul> </li> <li>• En el marco de la actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1): <ul style="list-style-type: none"> <li>• -Asesoramiento a los miembros del Servicio Provincial en colaboración con el área de evaluación respecto al profesorado técnico de formación profesional que se encuentra en fase de prácticas.</li> </ul> </li> <li>• En el marco de la actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)</li> </ul>	



<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación del funcionamiento y de las tareas realizadas por el área.</li> <li>En el marco de la actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5):             <ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de actividad formativa relacionada con la futura nueva Ley de Formación Profesional y su desarrollo.</li> <li>Fomento del conocimiento y difusión de la normativa y los procedimientos relacionados con el área estructural.                 <ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en la formación (asistente-ponente) del servicio provincial.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>Estudio detallado de aquellos informes homologados relacionados con el área que considere la Jefatura del Servicio.</li> </ul>			
<b>GRUPOS DE TRABAJO<sup>2</sup></b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo de trabajo de Educación Permanente</li> <li>Grupo de trabajo de Formación Profesional</li> </ul>			
<b>SEGUIMIENTO</b>			
<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Puesta en marcha del Área.</li> <li>Elaboración del plan de trabajo</li> <li>Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> </ul>		
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>Propuestas de mejora.</li> </ul>		
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>Propuestas de mejora.</li> </ul>		
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>			
<b>Tiempos<sup>3</sup></b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
1º Trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de ins	Responsable del grupo de trabajo de Educación Permanente.	

<sup>2</sup> **(Para todas las Áreas)** Es posible distribuir los objetivos y la concreción anual entre los grupos de trabajo del Área.

<sup>3</sup> **(Para todas las Áreas)** Cada Servicio Provincial atribuirá tiempo a cada Área para el desarrollo de los contenidos que se establezcan en la concreción anual y se posibilite el seguimiento de los mismos a lo largo del curso



	pección.		
1º Trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área.	Responsable del área	Se ha acordado por la IG la responsabilidad de la actualización normativa en los procedimientos homologados a distintas provincias (Cádiz y Málaga), los integrantes del área podrán realizar aportaciones canalizadas a través del responsable de la misma.
2º Trimestre	Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados.	Responsable del área	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales desde la IG.
2º Trimestre	Propuestas de mejora.		
3º Trimestre	Seguimiento y evaluación de los contenidos y temas propuestos y trabajados.	Responsable del área	
3º Trimestre	Propuestas de mejora.		
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Responsable del grupo de trabajo correspondiente.	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la IG para la puesta en conocimiento del órgano competente.



<b>Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia</b>	
<b>OBJETIVOS</b>	
<p><b>Objetivos generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.</li> <li>• Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.</li> <li>• Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.</li> </ul> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contextualizar la actuación PRIO1 a la provincia.</li> <li>• Coordinar las actuaciones de supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación en el marco de la actuación PRIO1 a nivel provincial.</li> </ul>	
<b>CONCRECIÓN ANUAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo</li> <li>• Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo</li> <li>• Planificar el calendario de reuniones de los grupos de trabajo del Área.</li> <li>• Coordinar la supervisión del desarrollo de los programas de tránsito en el marco de la actuación PRIO1.</li> <li>• Coordinar la supervisión de las medidas individualizadas puestas en marcha con el alumnado en el marco de la actuación PRIO1.</li> <li>• Coordinar la supervisión del tratamiento de la tutoría llevada a cabo en los centros en el marco de la actuación PRIO1.</li> <li>• Impulsar actuaciones de formación en los centros en educación en valores, diversidad y convivencia en el seno de las comisiones y equipos de trabajo conjuntos entre el Servicio de Ordenación Educativa y el Servicio de Inspección.</li> <li>• Analizar los datos relativos a la apertura de protocolos de convivencia llevados a cabo en el Servicio a lo largo de cada uno de los trimestres del curso.</li> <li>• Participar en Comisiones y/o Consejos conjuntamente con el Servicio de Ordenación Educativa de esta Delegación Territorial.</li> </ul>	
<b>GRUPOS DE TRABAJO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo de trabajo de Educación en valores y Convivencia</li> <li>• Grupo de trabajo de Atención a la diversidad</li> </ul>	
<b>SEGUIMIENTO</b>	
<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo</li> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>• Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> </ul>
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero</li> </ul>



	susceptibles de su tratamiento en el Área.		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuestas de mejora.</li> </ul>		
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>Propuestas de mejora.</li> </ul>		
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>			
<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
1º Trimestre	Reunión del Área	Miembros del Área	Constitución del área e inclusión de nuevos miembros. Envío a la Inspección General hasta el 8 de octubre. Propuestas de temas a incluir en el orden del día de reuniones con Equipos directivos/órganos de coordinación docente.
1º Trimestre	Revisión y actualización de modelos de informe homologado relacionados con el área	Responsables de los grupos de trabajo y resto de miembros del área	Envío de las revisiones a la Inspección General con fecha máxima 30 de octubre.
1º Trimestre	Participación en reuniones de Consejo provincial y Comisiones	Responsables de los grupos de trabajo	
2º Trimestre	Reunión de los grupos de trabajo/Área	Miembros del área	Seguimiento del plan de trabajo y aportaciones.
2º Trimestre	Participación en reuniones de Consejo provincial y Comisiones	Responsables de los grupos de trabajo	
3º Trimestre	Reunión de los grupos de trabajo/Área	Miembros del área	Seguimiento del plan de trabajo y aportaciones.
3º Trimestre	Participación en reuniones de Consejo provincial y Comisiones	Responsables de los grupos de trabajo	
3º Trimestre	Evaluación y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo en los grupos de trabajo Emisión de los informes correspondientes del área, conclusiones y propuestas de mejora.	Miembros del área	



<b>Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo</b>	
<b>OBJETIVOS</b>	
<p><b>Objetivos generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.</li> <li>• Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.</li> <li>• Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.</li> </ul> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaborar en la elaboración de instrumentos homologados para el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia</li> <li>• Participar en la revisión, actualización y/o elaboración de los procedimientos e informes homologados vinculados al área estructural.</li> <li>• Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.</li> <li>• Asesorar desde un punto de vista normativo y técnico sobre las garantías procedimentales de la evaluación.</li> <li>• Analizar y realizar propuestas a los proyectos de disposiciones legales relacionadas con el área y, en su caso, realizar las oportunas aportaciones.</li> <li>• Asesorar al Servicio sobre las posibles dudas que puedan surgir en la aplicación de la normativa, como paso previo a las distintas consultas que pudieran cursarse a la Inspección General.</li> </ul>	
<b>CONCRECIÓN ANUAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo</li> <li>• Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo</li> <li>• Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.</li> <li>• Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.</li> <li>• Realizar aportaciones para las reuniones con los equipos directivos.</li> </ul>	
<b>GRUPOS DE TRABAJO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo de trabajo de Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas</li> <li>• Grupo de trabajo de Evaluación de centros, servicios y programas</li> <li>• Grupo de trabajo de Selección y Evaluación de la función directiva</li> <li>• Grupo de trabajo de Evaluación de la práctica docente</li> <li>• Grupo de trabajo de garantías de la evaluación del alumnado</li> </ul>	
<b>SEGUIMIENTO</b>	
<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo</li> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>• Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> </ul>
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el</li> </ul>



	<p>Área.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>Propuestas de mejora.</li> </ul>		
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>Propuestas de mejora.</li> </ul>		
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>			
<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
Septiembre	1. Constitución e inicio del trabajo del área estructural	Ana M.ª Verdugo	30/09/2021
Octubre	2. Planificación de la actuación HO1: Participación en la selección, evaluación y formación de la práctica docente.	José M. Pérez	
1er TRI.	3. Planificación de la actuación HO2: Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar.	José M.ª Mejías Antonio Montero	
	4. Reunión de los GT.	Responsables GT	Por determinar
Abril	5. Inicio planificación de la actuación HO3.	M.ª Ángeles Díaz	
2º TRI	6. Seguimiento de las actuaciones homologadas HO1 y HO2	Responsables GT	
	7. Reunión de los GT y del AESE.	Responsables GT Coordinadora	Por determinar
Mayo	8. Planificación de la actuación HO3.	M.ª Ángeles Díaz	-Reclamaciones: revisión y actualización de documentos y protocolos. -Envío a los centros de temporalización y procedimientos administrativos básicos.
	9. Cierre de las actuaciones homologadas HO1 y HO2.	Responsables de las actuaciones. Inspectores de	



		referencia.	
	10. Planificación de las evaluaciones externas.	Ana M. Verdugo	
	11. Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones relacionadas con el área estructural.	Responsables actuaciones	
3er TRI.	12. Reunión de los GT y del AEESE..	Responsables GT Coordinadora	Por determinar
Junio/ Septiembre	14. Recursos de alzada sobre garantías procedimentales de evaluación.	Inspectores Presidentes CTPR	



**Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar****OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

**Objetivos específicos**

- Colaborar en la planificación y desarrollo de la actuación prioritaria 1.
- Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos.
- Una vez analizado el informe “Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados” realizar aportaciones.
- Colaborar en la planificación y desarrollo de la actuación prioritaria 2.
- Colaborar en la planificación y desarrollo transversalmente en la Actuación homologada 3. Demanda, incidencias y reclamaciones (HO.3) .

**CONCRECIÓN ANUAL**

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en la actuación prioritaria 1 (OEOE)
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área( relacionadas con cada grupo de trabajo)
- Colaborar en el diseño y desarrollo de actividades formativas relacionadas con el área.
- El trabajo del área se desarrollará en sesiones comunes cada trimestre y fundamentalmente a través de los grupos de trabajo.

**GRUPOS DE TRABAJO**

- Grupo de trabajo de Ordenación Educativa y organización escolar
- Grupo de trabajo del Plan estratégico de Desarrollo de las Lenguas
- Grupo de trabajo de Centros de Educación Infantil de primer ciclo
- Grupo de trabajo de Centros privados y concertados

**SEGUIMIENTO****1º trimestre**

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo
- Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias
- Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)  
PRIM - Autorización áreas diseño propio – Informe  
PRIM - Subsanción áreas diseño propio- informe  
PRIM - Sustitución materias diseño propio – Informe



<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>		
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>		
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>			
<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
1º trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados.	Grupos de trabajo	Se actualizarán los procedimientos e informes homologados según distribución de la Inspección General.
1º trimestre	Participación en la planificación de la actuación prioritaria 1.	Grupo de Ord. educativa y organización escolar	Se realizará una propuesta de planificación de la actuación prioritaria 1 para su valoración por la Jefatura de Servicio.
1º trimestre	Elaboración de instrumentos de apoyo para el desarrollo de la actuación prioritaria 1.	Grupo de Ordenación educativa y organización escolar	Se diseñarán instrumentos de apoyo para el desarrollo de la actuación.
2º trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas.	Responsable del Área	Con la participación de los integrantes del Área, mediante la organización por Grupos de trabajo.
3º trimestre	Valoración de las acciones desarrolladas para su inclusión en la Memoria del Servicio Provincial.	Responsable del Área	Con la colaboración de los responsables de los Grupos de trabajo y la participación de los integrantes del Área.
A lo largo del curso	Análisis de nueva normativa relacionada y elaboración de aportaciones.	Grupo de trabajo relacionado	Las aportaciones se enviarán a la Inspección General con el visto bueno de la Jefatura de Servicio.
A lo largo del curso	Participación en actividades formativas relacionadas con el Servicio.	Grupo de trabajo relacionado	En colaboración con el Grupo de Formación del Servicio.



**Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas****OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

**Objetivos específicos**

- Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados.
- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial.
- Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos.
- Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área.
- Participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial.
- La relacionada con las actuaciones del Plan Provincial vinculadas al área; actualización o, en su caso, elaboración de procedimientos homologados; participación en la formación correspondiente; y otras que pudieran suscitarse relacionada con los objetivos específicos formulados.

**CONCRECIÓN ANUAL**

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- De las actuaciones recogidas en el Anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022, este Área tiene vinculadas las siguientes:
  1. Directamente: ninguna
  2. Transversalmente:
    - **Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1):**  
La propuesta de los temas básicos del orden del día de las reuniones del Equipo de Inspección de Zona con los miembros del equipo directivo y, en su caso, responsables de los órganos de coordinación docente de los centros y servicios educativos es otro asunto esencial de esta actuación.
    - **Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1):**  
En función de las necesidades que puedan ir surgiendo en la planificación y desarrollo de esta actuación, el área podrá llevar a cabo labores de asesoramiento e información vinculadas a la evaluación de los funcionarios en prácticas que desarrollan dicha fase en las enseñanzas artísticas y de idiomas, todo ello bajo la coordinación del área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo.



- **Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2019-2020 (HO.5.1)**

En función de las posibles necesidades que surjan a lo largo del curso para el desarrollo del Plan de Actuación.

#### GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas de idiomas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas

#### SEGUIMIENTO

##### 1º trimestre

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo
- Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias
- Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)

##### 2º trimestre

- Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).
- Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.
- Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.
- Propuestas de mejora.

##### 3º trimestre

- Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).
- Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio
- Propuestas de mejora.

#### TEMPORALIZACIÓN

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre antes del 30 de octubre 2021	Actualización de Procedimientos e informes homologados	GT Enseñanzas deportivas Sevilla	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización pruebas específicas .</li> <li>• Autorización pruebas específicas (informe de plazo especial) .</li> <li>• Convocatoria extraordinaria en Enseñanzas Deportivas.</li> <li>• Informe de no detección de de actividad en centros de enseñanzas deportivas .</li> <li>• Propuesta de procedimiento de extinción de autorización de centros de enseñanzas</li> </ul>



			deportivas . • Modificación de calendario en centros docentes que imparten Enseñanzas Deportivas.
<b>Todo el curso</b>	<b>Actuaciones transversales</b>	<b>GT Deportivas Artísticas Idiomas</b>	PRIO 1 HO.1 HO.5.1



<b>Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo</b>
<b>A COORDINACIÓN Y RESPONSABLES PROVINCIALES</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>
<p>El Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, establece que la organización especializada de la inspección educativa se desarrollará en áreas específicas de trabajo (art. 11.3). Asimismo, el inspector general de educación desempeñará la función de coordinar y realizar el seguimiento de las áreas específicas de trabajo (art. 14f), ejerciendo las inspectoras e inspectores centrales la coordinación de su funcionamiento y la actuación de los inspectores e inspectoras adscritos a cada una de las mismas (art. 15.3).</p> <p>Para las áreas específicas de trabajo, el artículo 22 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, establece lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En cada Servicio Provincial de Inspección de Educación se constituirán áreas específicas de trabajo estructurales y áreas específicas de trabajo curriculares.</li> <li>2. Las áreas específicas de trabajo estructurales tienen por objeto organizar la intervención de la inspección educativa en los campos de la evaluación, el control administrativo, la organización escolar, la planificación de los recursos y la escolarización. Dichas áreas específicas se podrán ampliar de acuerdo con lo que la Consejería de Educación y Ciencia determine.</li> <li>3. Las áreas específicas de trabajo curriculares tienen por objeto organizar la intervención de la inspección educativa de acuerdo con las áreas y materias que integran el currículo del sistema educativo.</li> <li>4. Todos los inspectores e inspectoras de educación estarán adscritos, al menos, a un área específica de trabajo estructural y a un área específica de trabajo curricular, en función de su experiencia profesional y formación específica, así como de las necesidades de funcionamiento de la inspección educativa.</li> <li>5. La organización y el funcionamiento de las diferentes áreas específicas de trabajo, que tendrán un ámbito de actuación regional, serán determinados por la Consejería de Educación y Ciencia.</li> <li>6. El titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia adscribirá a los inspectores e inspectoras a las distintas áreas específicas de trabajo, a propuesta del titular de la Delegación Provincial.</li> <li>7. Con el fin de realizar informes, estudios y propuestas relacionados con cada una de las áreas específicas de trabajo, se designarán responsables de las mismas. Todo lo anterior se desarrolla en el Capítulo V de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, y el artículo 38.2a de dicha norma establece que, para su cumplimiento, los inspectores e inspectoras centrales tendrán la atribución de proponer el plan de actuación de las áreas específicas de trabajo. Por todo ello, se procede a la elaboración del plan de actuación del Área específica de trabajo estructural De Régimen Jurídico – Administrativo.</li> </ol>
<b>COORDINACIÓN Y RESPONSABLE PROVINCIAL</b>
<p><b>RESPONSABLE PROVINCIAL:</b> D. José Manuel Pérez López</p>



<b>RESPONSABLES PROVINCIALES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO</b>	
<b>GRUPO DE TRABAJO</b>	Inspectores
<b>Régimen disciplinario</b>	D. José Manuel Pérez López
<b>Régimen jurídico</b>	D. Manuel Barranco Gálvez
<b>Régimen administrativo</b>	D. Manuel Jesús Ramos Corpas
<b>B. FUNCIONES Y CONTENIDOS</b>	
<b>Funciones</b>	
<p>Conforme al 55 de la Orden de 13 de julio de 2007, son funciones de las áreas específicas de trabajo estructurales las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informar, coordinar y asesorar sobre las actuaciones relacionadas con el área.</li> <li>Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.</li> <li>Impulsar y colaborar en actividades de formación referidas a los contenidos del área.</li> <li>Elaborar informes, estudios y propuestas relacionados con el área.</li> </ol>	
<b>Contenidos</b>	
<p>Los contenidos del Área específica de trabajo estructural de Régimen Jurídico - Administrativo, se llevarán a cabo mediante las siguientes tareas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Utilizar los recursos disponibles en los Servicios Provinciales con formación jurídica para apoyar el ejercicio de los cometidos competenciales y las funciones de la Inspección educativa.</li> <li>Mantener el principio de seguridad jurídica en el ejercicio de nuestras funciones y de las actuaciones derivadas de los mismos y del desarrollo del Plan General de Actuación.</li> <li>Valorar la especialización de los integrantes del Área para afrontar con garantías la instrucción de expedientes, tanto administrativos como disciplinarios, y otros sometidos al principio de contradicción.</li> </ol> <p>La puesta en marcha de estas funciones y contenidos se planifican a partir de unos objetivos, concreción anual, temporalización y seguimiento.</p>	
<b>C PLANIFICACIÓN , DESARROLLO Y OBJETIVOS</b>	
<b>OBJETIVOS</b>	
<b>Objetivos generales</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.</li> <li>Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.</li> <li>Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.</li> </ul>	



<b>Objetivos específicos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar las funciones, conforme a lo establecido en el artículo 55 de la ORDEN de 13 de julio de 2007, y</li> <li>Participar en la revisión, actualización y/o elaboración de los procedimientos e informes homologados vinculados al área estructural en sus tres subdivisiones.</li> <li>Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones relacionadas con el área estructural</li> <li>Analizar y realizar propuestas a los proyectos de disposiciones legales relacionadas con el área y, en su caso, realizar las oportunas aportaciones.</li> </ul>	
<b>CONCRECIÓN ANUAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo</li> <li>Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo</li> <li>Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.</li> <li>Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.</li> <li>Reuniones trimestrales de seguimiento.</li> </ul>	
<b>GRUPOS DE TRABAJO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo de trabajo de Régimen Disciplinario</li> <li>Grupo de trabajo de Régimen Jurídico (Procedimiento Sancionador...)</li> <li>Grupo de trabajo de Régimen Administrativo</li> </ul>	
<b>SEGUIMIENTO</b>	
<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Puesta en marcha del Área.</li> <li>Elaboración del plan de trabajo</li> <li>Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> <li>Actualización base de datos de consulta.</li> </ul>
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>Propuestas de mejora.</li> <li>Recopilación de sentencias</li> <li>Asesoramiento a Directores sobre aplicación de su potestad sancionadora.</li> <li>Estudio de casos.</li> </ul>
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> </ul>



		• Propuestas de mejora.	
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área	Inspector Central	Los documentos de los procedimientos homologados se actualizan por los responsables provinciales y se envían antes del 30/10/2020.
	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección (PRIO 1).	Inspector Central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan
2º trimestre	Exclusión de las bolsas.	Inspector Central Grupo de trabajo del Área	Remisión de informe dirigido a la Dirección General de Profesorado y Recursos Humanos. Elaboración del procedimiento y modelos de informe del procedimiento.
	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección (PRIO 1).	Inspector Central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora	Inspector Central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales.
3º trimestre	Análisis de la normativa de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.	Inspector Central Grupo de trabajo del Área	Participación en una reunión con el Sr. Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación y Deporte. Conclusiones relevantes del análisis para su estudio conjunto.
	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área.	Inspector Central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales.
A lo largo del curso	Consultas internas relativas a temas y asuntos recurrentes.	Inspector Central	El análisis realizado de las consultas así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la Inspección General para, en su caso, la puesta en conocimiento del órgano/s competente/



			s.
	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Inspector Central	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano/s competente/s.



## E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.

De acuerdo con artículo Decimotercero de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2019-2023, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con lo recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022, el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, de acuerdo con el artículo Decimotercero. 3 de la Orden de 19 de julio de 2019, el proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación se caracterizará por:

- a) Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados en este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.
- b) Tener como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. es una evaluación enfocada, fundamentalmente a mejorar el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.
- c) Realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.
- d) Tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluir una valoración que permita estimar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.



Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

- La **Jefa o Jefe Adjunta/o ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

- Al **Coordinador o Coordinadora le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

- A **cada Inspectora o Inspector le corresponden**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, ( art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las área.

Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

- Al **Consejo Provincial de Inspección de Educación:** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.

En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e,f, OFI) le corresponde:

e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.

f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.

- **Equipo de Coordinación Provincial:** realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):

b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.



## **F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS**

De acuerdo con el artículo Undécimo de la Orden de 19 de julio de 2019, se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Por su parte, en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan general de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022, se señala que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificadas en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional contemple para el mismo año escolar.

Así, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional en el Servicio Provincial de Inspección de Sevilla se concreta de la siguiente manera:



## G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día 15 de octubre de 2021, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por el Jefe de Servicio ( Art 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI).

